

Ru. 704



BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración. — Excmo. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500. Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 225263.

Jueves, 18 de Mayo de 1989

Núm. 114

DEPOSITO LEGAL LE - 1—1958. FRANQUEO CONCERTADO 24/5. No se publica domingos ni días festivos. Ejemplar del ejercicio corriente: 52 ptas. Ejemplar de ejercicios anteriores: 63 ptas.

Advertencias: 1.ª—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
2.ª—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.
3.ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.
Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 1.870 pesetas al trimestre; 3.020 pesetas al semestre, y 4.575 pesetas al año.
Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 68 pesetas línea de 13 cíceros, salvo bonificaciones casos especiales municipios.

Delegación de Hacienda de León

NOTIFICACIONES

Los contribuyentes que figuran a continuación no han podido ser notificados en el domicilio que consta en los documentos fiscales por lo que, dando cumplimiento al Decreto de

29 de julio de 1924, el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17-VII-1958 y al artículo 124 de la Ley General Tributaria de 28-XII-1963, se realiza por medio del presente anuncio.

DEPENDENCIA: Recaudación.
ASUNTO: Notificación de intereses de demora.

Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

Don Fernando José Galindo Meño, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (*Boletín Oficial del Estado* de 18-7-58), y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección de Trabajo y Seguridad Social se ha levantado acta de infracción número S.S. 699/89 a la Empresa Excavaciones Serrano, S. L., con domicilio en Avda. República Argentina, 34 (León) por infracción a lo dispuesto en el art. 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (B.O.E. 15-4-88), proponiéndose una sanción de ochenta mil (80.000 ptas.).

Haciéndose saber el derecho que le asiste de formular escrito de descargos, en el plazo de 15 días hábiles, contados desde el siguiente a esta notificación, ante el Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, acompañado de la prueba que juzgue conveniente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 15 del Dto. 1860/75 de 10 de julio (*Boletín Oficial del Estado* 12-8-1975).

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa Excavaciones Serrano, S. L., y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a 28 de abril de 1989. — Fernando José Galindo Meño. 4140

N.º liquid.	Deudor	Domicilio	Ejerc	Importe Pesetas
A000064	Alvarez García, Bonifacio	Glez. de Lama, 8. León	1988	13.776
A000024	Folgueral Fdez., Juan José	Fco. Fdez. Díez, 9. León	1989	2.742
A000341	González Fdez., Manuel	José M.ª Fdez., 7. León	1988	3.066
A000065	Vidal Canelas, José Ant.	Card. Lorenzana, 3. León	1989	3.071

El ingreso de las cantidades deberá hacerse efectivo según los plazos siguientes:

- a) Si se realiza la notificación entre los días 1 al 15 de cada mes, ambos inclusive, hasta el 5 del mes siguiente.
- b) Si se realiza la notificación entre los días 16 al último de cada mes, ambos inclusive, hasta el 20 del mes siguiente.

Transcurrido el plazo indicado y si no se realiza el pago, será exigido el mismo por vía ejecutiva con el recargo del 20 %.

Los referidos ingresos se harán en cualquiera de las siguientes formas:

- 1.º—Desde el lugar de su residencia a través de Banco o Caja de Aho-

rrros, por medio de abonaré, cuyo impreso facilitarán estas entidades.

2.º—En la Caja de esta Delegación, de nueve a trece horas de la mañana.

Contra las liquidaciones anteriores podrá interponerse recurso de reposición ante la Dependencia de Recaudación o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico Administrativo Provincial, ambos en el plazo de quince días a partir de la presente publicación.

El hecho de interponer recurso no evita el correspondiente ingreso en los plazos indicados.

León, 9 de mayo de 1989.—El Jefe de la Dependencia de Recaudación (ilegible).—V.º B.º: El Delegado de Hacienda (ilegible). 4390

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN**DELEGACION TERRITORIAL DE LEÓN**

**Servicio Territorial de la Consejería
de Fomento**

Sección de Transportes

Fecha: 7 de abril de 1989.

Matrícula del vehículo: O-7350-P.

Número del D.N.I. o de empresa:
36622881.

Titular del vehículo: Delfina Crespo Sánchez.

Domicilio: Peña Cuervo, 4-8.

Población y provincia: 24008 León.

Denunciante: Guardia Civil.

Asunto: Notificación de cargos.

Expediente n.º LE-16413-0-89.

Referencias de la denuncia: Día 7, mes 2, año 1989, hora 12.45, carretera N-630, n.º p. kilométrico 135,5.

Hecho denunciado: Circular transportando un peso total de 21.540 kilogramos estando autorizado para 20.000 Kgs. Exceso: 1.540 Kgs. 7,7%. Peso comprobado en báscula Junta de Castilla y León.

Precepto infringido: Art. 142-e) Ley 16/1987.—Precepto sancionador: Art. 143-1) Ley 16/1987.—Posible sanción: 20.000 ptas.

El Ilmo. Jefe del Servicio Territorial de Fomento de León ha acordado la incoación contra Vd. del expediente de sanción más arriba citado en virtud de la denuncia reseñada.

Se le hace saber el derecho que le asiste a formular por escrito en el plazo de quince días hábiles las alegaciones que considere convenientes, aportando o proponiendo las pruebas de que intente valerse, y que, de no hacerlo así, se dictará resolución sancionadora en los términos citados.

Advertencia: Las fotocopias de los documentos que se aporten deberán estar cotejadas con el original por el Organismo competente.

La Delegada Territorial, Isabel Carrasco Lorenzo. 3786

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y URBANISMO**DIRECCION GENERAL DE CARRETERAS****Demarcación de Castilla y León Occidental**

Expediente de Expropiación Forzosa. Mutuos acuerdos.

Obras: "Paso superior sobre el F.C. y CN-VI de Madrid a La Coruña. P.K. 379".

Término municipal: Congosto (León). Clave: LE-CS-505.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 49 del vigente Reglamento de Expropiación Forzosa, se hace público que el próximo día 31 de mayo de 1989 a partir de las 12.00 horas,

se procederá en el Ayuntamiento de Congosto al pago del expediente más arriba indicado, del cual son interesados:

D. Benjamín Álvarez Jáñez
D. Manuel Álvarez Álvarez
D. Gonzalo Rodríguez Velasco
D. Tomás Pérez Jáñez
D.ª América Álvarez Rodríguez
D. Antonio Isunza Orallo
D. Héctor Carballo Barredo
R.E.N.F.E.

D. Benigno Gómez Rodríguez
D.ª Laudelina Panizo Álvarez
D.ª Luisa Rodríguez Velasco
D. Santiago Frey Corral
D.ª Francisca Páez Vegal
D. Venancio Fernández Ramos
D. Amancio Vales Corral
D.ª M.ª Josefa Blanco González
D.ª Luisa Álvarez Luengo
D. Manuel Frey Corral
D.ª Carmen Fernández Fernández
D. Esteban González Cuellas
D. Armando Álvarez Álvarez
D.ª Celia Fernández Álvarez
D. Martín Páez Corral

Valladolid, 4 de mayo de 1989.—El Jefe de la Demarcación, Ricardo Cuesta Escudero. 4392

Administración Municipal

*Ayuntamiento de
León*

RECAUDACION MUNICIPAL

Don Rafael Ruiz Alonso, Recaudador Agente Ejecutivo del Excmo. Ayuntamiento de León.

Hago saber: Que en cada uno de los títulos ejecutivos correspondientes a los deudores, conceptos y ejercicios que después se indicarán, ha sido dictada, por el Sr. Tesorero Municipal, la siguiente:

Providencia: En uso de las facultades que me confieren los arts. 5-3.º c) del R. D. 1174/1987, 95 del Reglamento General de Recaudación y Regla 51 de su Instrucción, declaro incurso el importe de las deudas incluidas en la anterior relación, en el recargo del veinte por ciento y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los citados deudores, con arreglo a los preceptos del Reglamento General de Recaudación y demás disposiciones sobre la materia.

Y no siendo posible notificar, conforme al art. 101 del Reglamento General de Recaudación, la anterior providencia a ninguno de los sujetos pasivos que después se relacionarán, por resultar desconocidos en los domicilios fiscales que figuran en los documentos de cobro, e ignorar quienes les representan en esta ciudad, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 99-7 del Re-

glamento citado, se les notifica por medio del presente edicto, que deberá ser publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y expuesto al público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, requiriéndoles para que en el plazo que a continuación se indica, satisfagan los descubiertos.

Plazos de ingreso: a) Si la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia se realiza entre los días 1 y 15 del mes, hasta el día 20 del mismo mes o inmediato hábil posterior. b) Si la publicación se efectúa entre los días 16 y último del mes, hasta el día 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

Transcurridos los plazos indicados sin satisfacer los débitos ni personarse el interesado, se procederá sin más al embargo de sus bienes, conforme determina el art. 108-1 del Rgto. Gral. de Recaudación, y como consecuencia de dicha situación, serán declarados en rebeldía, practicándose todas las notificaciones que hayan de hacerseles, mediante la simple lectura de las mismas en presencia del público que se encuentre en la oficina recaudatoria.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles:

1.º—Contra la providencia de apremio y solo en los casos a que se refieren los artículos 95-4 del Rgto. Gral. de Recaudación y 137 de la Ley General Tributaria, pueden interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente, en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, que se entenderá desestimado si transcurren tres meses sin recibir resolución expresa del mismo, pudiendo interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de un año, a partir del día siguiente a aquél en que se entienda desestimado el de alzada.

2.º—Contra el requerimiento de pago, pueden interponer recurso en el plazo de ocho días contados a partir del siguiente a la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, ante el Sr. Tesorero Municipal (art. 187 del Reglamento General de Recaudación).

3.º—Conforme dispone el art. 194-3 del R.D.L. 781/86, el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los supuestos y con las garantías previstas en el art. 192 de la citada Ley, 136 de la Ley General Tributaria y 190 del Reglamento General de Recaudación.

Los deudores a que se refiere el presente edicto, con expresión de sus débitos por principal y recargo, son los siguientes:

Concepto: Impuesto municipal de circulación de vehículos.		Contribuyentes		Contribuyentes	
Ejercicios: 1984 a 1988.		Importe		Importe	
Contribuyentes	Importe	Contribuyentes	Importe	Contribuyentes	Importe
Abad González Gregorio	15.528	Alvarez Vázquez Manuel	5.400	Calzado Herreras Federico	23.528
Abeledo Prieto Carlos	13.440	Alvarez-Acebedo Robles J. L.	5.400	Campano Fidalgo Rafael	5.400
Abella de la Fuente J. Avelino	5.400	Alvarez de Sotomayor Mtnez. E.	5.400	Campelo Velasco Manuel	23.528
Abella García Fernando	5.400	Allende Gómez M. Margarita	3.840	Campillo Alonso Teodoro	5.400
Acuña César M. ^a Esther	6.444	Aller Alvarez Camino	5.400	Campo Alonso Feliciano	14.400
Afonso Gil Adolfo	11.520	Aller Cabezas Angel	5.400	Campo García Ramón	5.400
Alberdi Sesma Raquel M. ^a	5.400	Aller Santos M. ^a Cruz	5.400	Camponaraya Alonso Daniel	5.400
Alcón Hidalgo M. ^a Consuelo	5.400	Andrade Castro Agustín	5.400	Canal Santos Félix	1.920
Alcón Hidalgo Pedro E.	12.000	Arce Díez Emilio	59.232	Cantalapiedra Sanzo M. ^a Patro.	10.800
Aldeiturriaga Flórez Fernando	27.120	Arconada Martínez Laureano	11.520	Cañal Carrera Laureano	1.920
Alija González José Benito	5.400	Ardura González M. ^a Luisa	22.632	Capilla Mata Blas	10.800
Almarza García Felipe	11.520	Ares Llorente Miguel	11.520	Carbajal Monje Ambrosio	8.364
Alonso Alonso Juan F.	8.364	Argüelles García-Cortés C.	5.400	Carbajo Barrera José Miguel	25.376
Alonso Alonso Juan Manuel	23.040	Arias Arias Ramón	5.400	Carnero Sánchez M. ^a Gabriela	5.400
Alonso Alonso M. Carmen	5.400	Arias Díez Julio	5.400	Carreño Pajares Heliodoro	13.440
Alonso Arias M. Pilar S.	5.400	Arias Díez Manuel	10.800	Carrizo Martínez Emilia	5.400
Alonso Ballesteros Carlos	5.400	Arias Gallego Joaquín	5.400	Casado Blas M. ^a Nieves	1.920
Alonso Cabada J. Manuel	15.528	Arias Gallego Timoteo	11.520	Casado Casado M. ^a del Carmen	5.400
Alonso Cañedo Pedro	16.200	Arias Martínez Fco. Javier	5.400	Casado Colinas Indalecio	5.400
Alonso Díez Miguel	1.920	Aridos Marialba	100.800	Casado López Manuel	10.800
Alonso Díez Constancio	69.876	Aredondo Nava Eustaquio	10.800	Casado Palios Vicente	1.920
Alonso Fernández Jesús L.	14.352	Asturiana de Automóv. S.A.	24.960	Casal Moreno Antonio	5.400
Alonso García Manuel	10.800	Automóviles Servando González, S. L.	166.320	Casanova García José Luis	10.800
Alonso Jano Jesús	28.717	Autotaller Fernández	3.840	Casaneva González M. Asun.	1.920
Alonso Jano Santiago	11.520	Aya Martínez Emilio	1.440	Casares Casares Fco. Javier	5.400
Alonso Martínez Rosa M.	4.728	Bahillo Peláez M. ^a Amelia	19.304	Casares González	5.400
Alonso Ovejero J. Ramón	28.608	Bajo García Enrique	1.920	Cascón Caballero José M. ^a	5.400
Alonso Pato Araceli	17.244	Bajo Pérez M. ^a Jesús	11.520	Casfil, S. L.	13.440
Alonso Piñán Margarita I.	5.400	Baños Guayo Emiliano	13.440	Castañeda Dafino Blas	9.000
Alonso Presa Julio I.	10.800	Barata Martínez Pedro	10.800	Castellano Leonesa Maquin.	31.560
Alonso Redondo Anastasio	10.128	Bardal Rodríguez Fernado	1.920	Castellanos Juan Antonia A.	5.400
Alonso Robles M. ^a Luisa	1.920	Barreiro Martínez M. ^a Josefa	5.400	Castellanos Pérez Emilio	5.400
Alonso Rodríguez Raquel	6.720	Barrientos González Juan C.	5.400	Castro Aller Santiago	5.400
Alonso Salán M. ^a Sol	5.400	Barrio Alvarez-Santullano F. J.	5.400	Castro Andrés José Laureano	34.200
Alonso Sánchez Eduardo	5.400	Barrio García Luis Angel	5.400	Castro Cembranos Maura	5.400
Alonso-Villalobos Merino F. F.	5.400	Barrios Cano Angel Custodia	66.000	Castro Hernández José A.	5.400
Alvarez Alvarez Florentino	5.400	Barrios Lozano Juan	18.128	Castro Marín Juan Carlos	10.800
Alvarez Alvarez Isidro	5.400	Barrios Montaña Julio	23.528	Castro Morán José Ramón	5.400
Alvarez Alvarez Laudelina	1.920	Barrul Borja Emilio	1.920	Castro Santiago Manuel	1.920
Alvarez Alvarez Laudelina	3.776	Bayón Fuego Vidal	28.928	Celada Fidalgo M. Alicia	5.400
Alvarez Ayala M. ^a Jesús	10.128	Beberide Martínez Olga	5.400	Celada Torío M. Carmen	1.920
Alvarez Beirán M. Carmen	1.920	Belerde Aparicio Irineo	13.440	Celle Condomarín Pedro F.	5.400
Alvarez Borje Ignacio	1.920	Benavides Barrantes Domingo	5.400	Cembranos Huidobro Luis	3.840
Alvarez Calvo José M. ^a	3.600	Benito Bermúdez Juan José	5.400	Cereijo Bahillo Juan Fco	16.200
Alvarez Cid Carmelo	33.144	Berciano Seijas Abelardo P.	31.892	Cerezal Pérez Luis Fdo.	5.400
Alvarez Colado Lorenzo	5.400	Bermejo Rodríguez Carlos M.	23.040	Cid Silván Josefa	16.728
Alvarez Fernández Aniano	11.520	Bermúdez Hernández Manuel	5.400	Claver Vicente Tutor M.	15.528
Alvarez Flórez Marianela	10.800	Blanco García Luis Avelino	10.800	Colomer Demiguels Gracia	47.057
Alvarez de la Fuente Froilán	1.920	Blanco Merino M. ^a Carmen	5.400	Cobos Urcera Manuel	8.364
Alvarez Fuertes Manuel A.	5.400	Blanco Quintanilla Angela	5.400	Colodron Mena Mauro	8.364
Alvarez García Calixto	5.400	Blanco Rodríguez César	14.400	Coloma Dávalos Luis	720
Alvarez Guerra Soledad	5.400	Blanco Vizoso M. ^a Begoña	11.520	Coma Luengo Luis Donato	23.304
Alvarez Gutiérrez Andrés	5.400	Bobis Pérez Juan José	10.800	Comercial Arilla, S. L.	16.920
Alvarez Idarra Isabel	5.400	Bobis Zapico M. ^a Carmen	10.800	Comercial Industrial Pallarés	8.364
Alvarez Lario Bonifacio	5.400	Bode Orejas José Luis	61.068	Conde Miguélez Mauro	1.200
Alvarez López Manuel L.	10.800	Borja Borja Adolfo	5.400	Construcción Baillo, S. L.	58.572
Alvarez Merino Angel	12.288	Borja Torres Amable	1.920	Control y Verif. Automóvil	38.400
Alvarez Moreno Javier A.	43.272	Borrajo Cid Modesto	11.520	Coord Intersindical Rem.	1.920
Alvarez Muñoz Isabel	38.712	Brezmes Delgado Jesús	5.400	Cornejo Alvarez José Manuel	1.920
Barrionuovo Gorgojo Antonio	39.056	Brugos Martínez José A.	5.400	Corral Herrero Rosario	23.528
Barrientos Pacho Luis	26.880	Buena Crespo Baldomero	5.400	Corral Solís Ignacio	5.400
Alvarez Nava J. Luis	5.400	Buena Escobar Clemente	1.920	Correa Pérez Joaquín	22.320
Alvarez Ordás M. ^a Jesús	5.400	Bujidos Cordero Andrés	5.400	Correas Laviña Mariano	5.400
Alvarez Pascual Ricardo	5.400	Burdiel Bueno José Julio	1.920	Cosano Fernández Juan L.	5.400
Alvarez Pellitero M. ^a Pilar	5.400	Burgos González Justino	15.528	Costa Pozas Carlos Felipe	8.364
Alvarez Rodríguez Marcelino	5.400	Cubero Martínez Andrés	11.520	Crespo García Juan	29.304
Alvarez Torre Constancio	18.840	Cabezas Arias M. ^a Pilar	23.528	Cubricci, S. A.	5.400
Alvarez Soto Rafael	5.400	Cabezas González Lucía	3.840	Cuesta Apilánz Pedro M.	10.800
		Cadenas Cangas Teodora A.	10.800	Cuesta Gámez Rosa M. ^a	5.400
		Calvo Cardo José Alberto	23.040	Cuesta Miguélez Fco.	29.928
		Calvo Mañero M. ^a Rosa	5.400	Cuetto Ojeros Juan Luis	12.720
		Calvo Suárez Joaquín R.	4.265	Cuevas Martín Juan	8.000
				Cuñarro López Daniel	5.400

Contribuyentes	Importe	Contribuyentes	Importe	Contribuyentes	Importe
Chamorro Mtnz. M. ^a Soledad	5.400	Fernández Alvarez Paz	5.400	Fernández Paniagua Julio	23.528
Charro Fernández Luis	23.528	Fernández Alvarez Salvador	7.320	Fernández Peláez M. ^a Jesús	5.400
Delgado Alija Manuel	5.400	Fernández Barayón Delfín	5.400	Fernández Pérez José-L.	47.057
Delgado Rodríguez Juan A.	11.520	Fernández Bayón Gabriel	11.520	Fernández Pérez Juan-J.	5.400
Díaz Carrasco José Luis	5.400	Fernández Burón M. ^a Belén	23.040	Fernández Pérez M. ^a Antonia	5.400
Díaz Carro Victoriano	5.400	Fernández del Campo M. Car.	5.400	Fernández Pertejo Benjamín	15.528
Díaz Díaz Angel Salvador	19.505	Fernández Cancelo Agustín	2.844	Fernández Prado Juan	19.752
Díaz Francisco Emiliano	5.400	Fernández Candaledo Cesáreo	5.400	Fernández Rguez. Fco.	5.400
Díaz Franco Angel Salvador	14.141	Fernández Canga Joaquín E.	5.400	Fernández de Prado Mariano	5.400
Díaz García José Fco.	23.528	Fernández Cañas Antonio	30.370	Fernández Puebla José-A.	5.400
Díez Arias Victoria E.	5.400	Fernández Cañas Maturino	50.232	Fernández Puente Alfredo	5.400
Díez Chamorro José Luis	1.920	Fernández Cañón Alejandro	5.400	Fernández del Puerto Miguel	1.920
Díez Díez José Luis	4.356	Fernández Cañón Silvino	2.808	Fernández Quint. Benigno	18.128
Díez Fernández Argentina	10.800	Fernández Casado Amparo	9.176	Fernández Río M. Magdalena	5.400
Díez Fernández Julio	1.200	Fernández Catañón Juan C.	19.752	Fernández Rivero Jacinto	5.400
Díez Fuertes Alfonso	27.192	Fernández Castro M. ^a Teresa	12.420	Fernández Rguez. Josefa	23.528
Díez Getino Horacio	5.400	Fernández Corral Irene	15.048	Fernández Rguez. Luis	5.400
Díez Joaquín Ricardo	5.400	Fernández Criado Inmaculada	18.800	Fernández Rguez. M. ^a Elena	5.400
Díez Joaquín Ricardo	5.400	Fernández Criado Jaime	5.400	Fernández Rguez. Secundino	5.400
Díez Martínez Francisco	10.128	Fernández Díez Antonio	5.400	Fernández Rguez. Victorino	40.697
Díez Merino Ana Belén	5.400	Fernández Díez M. ^a Luisa	5.400	Fernández Rhagún Blas	5.400
Díez Rodríguez Aitor	5.400	Fernández Díez Severino	10.800	Fernández Sánchez Pedro	10.800
Díez Rodríguez Juan	5.400	Fernández Dios Gabriel	1.200	Fernández Silva Luis	7.320
Díez Torices Matías	10.440	Fernández Ducal Ignacio	3.840	Fernández Soto Tomás	10.800
Disp. Electróni. Redes	1.920	Fernández Ebcabo Vicente	23.528	Fernández Soto Valentín	6.720
Distribuciones Muleva, S. A.	24.960	Fernández Feo Gerardo	7.320	Fernández Tejerina José-S.	23.040
Do Nacimiento Correia Dino	10.800	Fernández Fernández Alejan.	17.988	Fernández Tejerina Luis-C.	23.040
Domínguez Chavarrías José C.	5.400	Fernández Fernández Angel	27.884	Fernández Urcera Modesta	8.364
Domínguez García Jeremías	5.400	Fernández Fernández Aquiles	3.776	Fernández Urcera Salvador	14.640
Domínguez García Victorina L.	4.728	Fernández Fernández Carmela	5.400	Fernández Valbuena Salvador	5.400
Domínguez Martínez Daniel	1.920	Fernández Fernández Javier	10.800	Fernández Valparis Miriam	5.400
Donato y Nazario	1.920	Fernández Fernández Jesús	50.232	Fernández Vallad. García E.	3.600
Dopazo Garrido José	5.400	Fernández Fernández Marc.	5.400	Fernández del Valle Enrique	23.040
Dromán Jarque Guillermo	1.920	Fernández Fernández Tomás	5.400	Fernández Vázquez Vicente	5.400
El Aguila, S. A.	8.640	Fernández Ferreiro José	1.920	Fernández Vega Vicente D.	7.020
Echevarría Rodríguez María	3.776	Fernández Ferreras José L.	19.128	Fernández Villamando Carlos	14.400
Echevarría Ubeda M. ^a Teresa	10.800	Fernández Flórez José M.	11.520	Fernández Villamandos César	12.240
Electricidad Losa, S. L.	12.120	Fernández Freire Ramón	71.922	Fernández Zamboncin Raf.	3.776
Electrocontinental, S. L.	13.440	Fernández Fuertes Sabina	5.400	Ferreras Alvarez Jesús	10.128
Escapa Fuente José Luis	10.800	Fernández García Angel	54.456	Ferreras Alvarez M. ^a Yolanda	15.528
Escudero Barbero Roberto	5.400	Fernández García Aníbal-A.	19.752	Ferreras Alvarez Marcelino	23.528
Escudero Carrera Juan	11.520	Fernández García Diego-F.	8.448	Ferreras Díez Julio	5.400
Escudero Díez Alfredo	54.385	Fernández García Juan-J.	4.224	Ferreras Puente Victor	3.776
Escudero López Fco. Javier	6.720	Fernández García Luis	23.528	Ferreras Varga Florencio	8.364
Escudero Pisa Fco. Javier	1.920	Fernández García Máximo	51.480	Ferrero Blanco Heliberto	1.440
Escudero Vargas Juan J.	18.800	Fernández Glez. Alfredo	5.400	Ferrero García Leoncio	2.844
Escuredo Arias Emilio	10.800	Fernández Glez. Eladio	5.400	Ferrero Ordóñez Julita	2.844
Escuredo Maceda Fernando	5.400	Fernández Glez. José A.	5.400	Ferrocarriles Españoles	6.720
Esguena López José Ramón	1.920	Fernández Glez. M. ^a Luz	7.020	Ferrovial, S. A.	3.840
Espadas Alvarez Pedro	5.400	Fernández Gorostiaga Jesús P.	15.528	Fidalgo Díez Enrique	11.520
Espadas Prieto Luis E.	23.528	Fernández Jiménez M. Piedad	8.364	Fidalgo Fernández Gregorio	5.400
Espeso López Ana Isabel	5.400	Fernández León Pedro R.	5.400	Fidalgo Fidalgo Isaías	5.400
Espeso López M. ^a Antolina	5.400	Fernández López José-L.	10.800	Fidalgo Iglesias Jesús M.	3.776
Espinosa Alvarez Javier	28.440	Fernández López Pacita	56.840	Fidemer, S. A.	8.364
Esprehor, S. L.	6.720	Fernández Luis M. ^a de los A.	19.752	Fierro Alonso Feliciano	5.400
Esteban García Andrés	5.400	Fernández Llamas M. ^a Merc.	18.800	Fierro Ronda José M.	1.920
Estrada Roberto César	10.800	Fernández Machín José	1.920	Figal Blanco Alfredo	10.800
Estrella Felipe Manuel J.	3.600	Fernández Marcos Aurea	10.800	Flecha Flecha Senén	1.920
Estrella Felipe Santiago	1.200	Fernández Martínez Daniel	4.764	Flecha García Angel del C.	3.840
Estupiñán Coisier Manuel	5.400	Fernández Mtnz. Jaime	5.400	Flecha González Ramiro	5.400
Excavaciones Serrano, S. L.	36.960	Fernández Mtnz. Jorge	720	Flórez Blanco Carlos	5.400
Exnaver, S. A.	5.400	Fernández Mtnz. José-M.	5.400	Flórez del Corral Jesús	229.496
Factor Hernández, Juan A.	10.800	Fernández Mtnz. Juan-J.	23.528	Flórez Puertas Carmen	1.500
Fejardo Lozano José L.	23.528	Fernández Mtnz. Luis	92.400	Fontano Coello Santiago	16.728
Farto Díez Angel	5.400	Fernández Mtnz. Manuel A.	5.400	Fontao García Guadalupe I.	1.920
Fco Martínez Julio Alberto	8.952	Fernández Mtnz. M. ^a Jesús	1.920	Fontecha Caball. M. Loreto	5.400
Fernández Alegre Celestino	18.128	Fernández Mtnz. Nicanor	6.720	Fontecha Caball. M. Nieves	5.400
Fernández Alonso Raquel	10.800	Fernández Mtnz. Raquel	7.020	Fongelledo Pérez J. Carlos	10.800
Fernández Alvarez Efraín	1.920	Fernández Matilla Juan M.	5.400	Fraguas Alvarez José	5.400
Fernández Alvarez Gonzalo	13.400	Fernández Meldez. Oscar-A.	13.440	Franco Martínez Luis Javier	10.800
Fernández Alvarez Jesús M.	23.528	Fernández Mere Manuel-R.	5.400	Freile Alvarez Manuel	10.128
Fernández Alvarez José A.	15.528	Fernández Padilla Dolores	23.040	Frutería Santamarta Llmaz.	13.440
Fernández Alvarez M. ^a Rosario	6.444	Fernández Palomo María	19.752	Fruteros Leoneses, S. A.	13.440

Contribuyentes	Importe	Contribuyentes	Importe	Contribuyentes	Importe
Fuente Díez Angela	8.364	García García Fco. Javier	10.800	Gómez Díez Eulalia	5.400
Fuente Fernández Fco. J.	5.400	García García Galo	5.400	Gómez Gallego Josefa C.	5.400
Fuente García Juan	5.400	García García Justo	33.144	Gómez González Armando	10.800
Fuente García Juan R.	26.492	García García Manuel	57.512	Gómez Placio Carlos	15.528
Fuente González Miguel	3.840	García García Manuel	37.700	Gómez Prado Urbano	2.052
Fuentes García Miguel A.	8.364	García García M. Carmen	11.520	Gómez Rivero M. ^a Jesús	5.400
Fuentes Larralde Angel	11.796	García García M. ^a Jesús	15.528	Gómez Sánchez Benedicto	5.400
Fuentes Natal Domingo	10.080	García García M. ^a Victoria	5.400	Gómez Tostón M. ^a Carmen	13.440
Fuentes Nazario Alberto	1.920	García García Miguel A.	5.400	González Simón Toribia	11.520
Fuertes Campelo Francisco	5.400	García García Roberto	23.040	González Almendros M. ^a Dol.	3.840
Fuertes Ceballos Ricarda	5.400	García González Alberto	23.528	González Alvarez Esteban	5.400
Fuertes Fernández Laureano	5.400	García González Emilio R.	2.052	González Alvarez Manuel	23.040
Fuertes García Francisco M.	5.400	García González José Luis	21.048	González Alvarez Santiago-J.	5.400
Fuertes Turienzo Antonio	5.400	García González Juan Bautista	5.400	González Arnaiz Germán	5.400
Fuertes Melcón Joaquín	5.400	García González Marcos	23.528	González Barrientos José M.	5.400
Gabarre Borja Angel	71.789	García González M. ^a Luz	23.528	González Calderón Aquila	12.728
Gabarre Vargas Mario	5.400	García González M. ^a Pilar	10.800	González Campos Juan C.	49.856
Gabarri Borja Aquilino	28.928	García Guisasola Juan M.	24.968	González Carpio Anselmo	5.400
Gabarri Borja Carmen	16.728	García Gutiérrez José	5.400	González Carriedo Jorge	5.400
Gabarri Ferreruella Fernando	8.364	García Gutiérrez Manuel	1.920	González Casado Manuel	5.400
Gabarri García Antonio	45.180	García Gutiérrez Oscar	6.720	González Castro Fulgencio	5.400
Gago Carnero Alejandro	15.528	García Ibaseta Alejandro	1.440	González Celis Mnauel	8.064
Gago Carnero Vicente	8.364	García Iglesias Gonzalo M.	11.520	González Coronado Guillelm.	9.120
Gago Conde M. ^a Dolores	4.728	García Jiménez José	10.800	González Díez Antonio	10.800
Gago Paniagua Fco. Javier	5.400	García León Adela	14.814	González Díez Antonio	11.520
Gallardo Calleja M. Concep.	39.056	García López Alcira	23.528	González Díez Arturo	4.224
Gallardo Morán Joaquín	18.800	García Llamazares Benigno	1.680	González Díez Felicísimo	5.520
Gallardo Robles Cecilio O.	1.920	García Macías Luis	5.400	González Domínguez José L.	43.280
Gallego Alvarez Felisa	5.400	García Martín Angel J.	5.400	González Fernández Carlos	16.200
Gallego Rguez. M. Carmen	10.128	García Martínez Alfredo	3.776	González Fernández Florinda	5.400
Gallego Trigueros Jesús	12.588	García Martínez Consuelo	23.040	González Fernández Francisco	5.400
Gallegos Quintano Alberto	14.400	García Martínez Julián	3.840	González Fernández Julio	1.920
Galván Robles José Ricardo	3.776	García Melcón Rafael	10.800	González Fernández Leonardo	4.050
Garay Muga Eduardo	3.840	García Merino Gerardo	7.800	González Fernández Marcelino	5.400
García Abad Gonzalo	1.440	García Miranda Braulio	74.580	González Fdez. M. ^a Rogelia	5.400
García Abril Josefa	6.720	García Morala Faustino	10.800	González Ferreras José-L.	4.050
García Alonso Miguel	3.840	García Morán Luis Antonio	5.400	González Ferrero Miguel-A.	5.400
García Alonso Miguel A.	8.364	García Morán Miguel Angel	10.800	González Flórez M. ^a Elena	10.800
García Alonso Santiago	41.424	García Moya Carmen Teresa	5.400	González Gago Baldomero	12.728
García Alvarez Antonio	5.400	García Muñoz José Antonio	5.520	González García Edelia	23.528
García Alvarez Joaquín	15.528	García Nieto Trinidad	5.400	González García Ramón	5.400
García Alvarez Mauro	33.144	García Oblanca Maximiliano	34.328	González Glez. Alfredo	5.400
García Anguera M. Concep.	8.064	García Ordóñez José Luis	7.020	González Glez. Daniel	10.800
García Arce Nilo	8.000	García Peláez Julia	5.268	González Glez. Enrique	5.400
García Barata Antonio	5.400	García Peña José M.	11.520	González Glez. Epifanio	1.920
García Baró M. Consolación	5.400	García Pérez Alejandro	15.528	González Glez. Félix	5.400
García Barreales Ana B.	5.400	García Capelo Pérez Alvaro A.	23.040	González Glez. Gonzalo	23.040
García Blanco Roberto	2.400	García Pérez Gonzalo	5.400	González Glez. Juan-Andrés	18.840
García Brugos Fernando	1.920	García Pérez Manuel	612	González Gtrrez. Eliseo	1.920
García Burón Julián F.	23.528	García Pérez Pablo	10.800	González Herrera Antonio	23.528
García Casado Salustiano	5.400	García Pozo José Luis	5.400	González Herrero M. ^a Angeles	10.800
García Castellanos Eloy	1.680	García Prieto Benjamín	2.513	González Ibañez Santiago-J.	5.400
García Cruz Juan Carlos	26.328	García Prieto Carlos	8.364	González López Vicente	5.400
García Cuenca Mario Vicente	14.400	García Rivero Emilio	3.840	González Luna Francisco	10.800
García Cuesta Remigio M.	3.776	García Robles Marcelino	18.128	González Llamazares Eugenio	15.528
García Díez Luis A.	5.400	García Rodríguez Ana	10.800	González Mtnez. Antonio	1.920
García Feo M. Carmen	5.400	García Rodríguez Braulio	23.040	González Mtnez. Felipe	5.400
García Fernández Alberto	3.776	García Rubio Jesús Manuel	5.400	González Mtnez. Manuel	5.400
García Fernández Amador	3.840	García Ruiz Isidro	8.000	González Mtnez. M. ^a Angeles	5.400
García Fernández Braulio	4.728	García Ruiz Manuel Rodolfo	5.400	González Martino Manuel	5.400
García Fernández Francisco	4.356	García Ruiz M. ^a Camino	10.800	González Mencía Argimiro	23.528
García Fernández J. Manuel	5.400	García San Pedro F. Ignacio	1.920	González Menéndez Félix-T.	15.528
García Fernández Pedro I.	50.232	García Sánchez Pedro	5.400	González Menéndez Miguel-A.	3.600
García Fernández Santiago	189.229	García Tejerina Concha P.	2.844	González Moral Jesús	5.400
García Fierro Matías	14.352	García Vidal M. ^a Carmen	5.400	González Morán Matilde	5.400
García Fuentes Elías	1.920	Garmón Franco Alejandro	5.400	González Muñiz Laudelino	1.920
García Fuertes Alfredo	54.721	Garrido Clavería Jesús	10.800	González Osorio Santiago-D.	5.400
García Fuertes Domingo Is.	16.200	Garrido Garrido Carlos	5.400	González Otero Enrique	5.400
García García Antonio	11.844	Garrido González Florentino	720	González Pellitero M. Isolina	5.400
García García Antonio	5.400	Garido González M. ^a Luisa	5.400	González de Prado, Saturnino	5.400
García García Antonio	7.320	Gaspar Vuelta M. ^a Carmen	10.800	González Rguez. Luis-H.	11.520
García García Aureliano	4.356	Giganto García Amancio	5.400	González Rguez. Ricardo	15.548
García García Dominga	12.728	Gil Maza Francisco Javier	3.840	González Rguez. Tomás	72.480

Contribuyentes	Importe	Contribuyentes	Importe	Contribuyentes	Importe
González Salce Encarnación	5.400	Honrado Fidalgo José M. ^a	10.800	López Glez. M. ^a Flor	5.400
González Santos Isidro	15.528	Hotel Cifuentes, Encarnación	24.000	López Guerrero Angel	1.200
González Torres Sergio-S.	6.720	Hoyo Calabaza Antonio	11.520	López Martínez Mercedes	19.752
González Usano M. ^a Luisa P.	5.400	Huerga Burdiel Teodoro	5.400	López Menéndez Antonio	23.040
González Valle Francisco	5.400	Huerga Cadenas Eumenio	5.400	López Pérez Miguel-A.	23.528
González Valle M. ^a Isabel	5.400	Huerta Sánchez Pedro-P.	26.328	López Rey Santiago	5.400
González Varela Miguel-A.	4.224	Hurtado Carracedo Ignacio	5.400	López Rivas Francisco	19.884
González Villalibos Benjamín	5.400	Ibáñez Frco. Clementino	5.400	López Robles Adelina	5.400
González Yugueros M. ^a Luisa	23.528	Ibáñez Suárez Clementino	1.920	López Robles Elsa	23.528
Gonzalo Cruz Gonzalo	207.756	Iglesias Fdez. Vicente	5.400	López Rguez. M. ^a Pilar	7.020
Gorgojo Calvo Manuel	23.040	Imprenta Casado	720	López Rguez. M. ^a Pilar	5.400
Gorgojo Prada Manuel-Rai.	10.800	Industrias Recreat. Leonesas	13.440	López Triguero Juan-C.	5.400
Gorrochategui Achotegui Jaime	5.400	Iniesta Rguez. Luis	23.528	López Triguero Moisés	1.920
Gráficas Ryj, S. L.	5.400	Izquierdo Muñoz Pedro	5.400	Lorenzana S. Pedro Heiodoro	16.920
Grajal Rguez. Pedro	5.400	Janciro Renilla José-A.	10.800	Lorenzana Viñuela Antonio	5.400
Granda Febrero Angel-A.	15.528	Jaular Alonso Ausencio	5.400	Louzao Sánchez Fco.-Sua.	11.520
Grandoso Vélez Higinio	5.400	Jiménez Bermúdez Manuel	5.400	Lozano Alonso Carlos-C.	65.696
Guada Marcos Luis	10.800	Jiménez Borja Ana M. ^a	5.400	Lozano Alonso Mario-R.	3.776
Guerrero Reinoso José-M.	10.800	Jiménez Salazar José	28.800	Lozano Alonso Miguel	5.400
Guijo Vázquez M. ^a Lina	11.520	Jocris, S. L.	6.720	Lozano Lozano Tomás	7.578
Gutiérrez Alvarez Alejandro	15.360	Jover Ruiz Gerardo C.	10.800	Lozano Llamazares Antonio	23.528
Gutiérrez Castañeda Inés	5.400	Jover Ruiz Fernando	2.052	Lozano Mtnez. Faustino-J.	5.400
Gutiérrez Faes J. M. Pedro	23.528	Juárez Mtnez. Ana B.	15.528	Lozano Mateos Francisco	5.400
Gutiérrez Fdez. Rosa M. ^a	5.400	Juárez Núñez Fermín	5.400	Lozano Pérez José	19.752
Gutiérrez Flórez Margarita	5.400	Juárez Rguez. Rubén	5.400	Lucas Bayón Luis	19.128
Gutiérrez Fuertes Alberto	18.128	Laboratorios Scleysa, S. A.	10.800	Lucas Castro Rosa M. ^a	12.728
Gutiérrez García José	1.200	Laiz Prieto Angel	13.520	Lucas Fdez. Esteban	23.040
Gutiérrez García Luis-A.	8.364	Lamadrid Núñez M. ^a Fel.	1.920	Lucas Morales M. ^a Antonia	5.400
Gutiérrez Gtrrez. Benedicto	5.400	Langa Fernández Angel	2.052	Lucía Manrique José-M.	10.128
Gutiérrez Lobato Teresa	1.500	Lara López Fco-Modesto	5.400	Luengo Juárez Jesús-M.	4.224
Gutiérrez López Luis-F.	10.128	Lázaro Muriel Angel	5.400	Luengos Salas Gabriel	8.364
Gutiérrez Marcos Francisco	29.304	Lea García Arturo	1.920	Luna Villafañe Cástor-G.	14.576
Gutiérrez Modroño Domingo	11.520	Lengomín Valdés José-J.	5.400	Llamas Fdez. Francisco-J.	10.800
Gutiérrez Palacios Rodolfo	8.364	León Barrul Juan	1.920	Llamazares Fdez. Rafael	1.920
Gutiérrez Puga Roberto	5.400	León Barrul Mariano	5.400	Llamazares de la Hera Alicia	1.920
Gutiérrez Rguez. Isidro	5.400	León Bermúdez Ricardo	8.364	Llamazares Glez. Carlos	22.968
Gutiérrez Vázquez Fco.	9.756	León Blanco José-A.	8.364	Llamazares López Tomás-E.	5.400
Hanzaqui Mohamed	19.752	León Jiménez Luis	20.720	Llamazares Olmos Francisco	9.624
Hazas Cruz Enrique	23.528	León Jiménez Mario	10.800	Llamazares Sánchez Ana M. ^a	5.520
Hera Valiño Aurelio la	5.400	León Jiménez Ramón	55.704	Llamazares Trobajo M. ^a Amp.	1.920
Hernández Blanco José C.	5.400	Lesgún Gtrrez. Ana M. ^a Jul.	5.400	Llamazares Villanueva Anun.	8.244
Hernández Blanco Vicente	1.200	Leye Dame	10.800	Llamazera Coque Antonio	1.920
Hernández Figueruelo J. C.	5.400	Leye Nodou	5.400	Llano Gómez Lorenzo-A.	13.200
Hernández García Antonio	5.400	Linares-Rivas Eguibar Alvaro	3.776	Llano Glez. Vicente	5.400
Hernández García Juan	1.920	Liste Fdez. Concepción	5.100	Llorente Villar Luciano	4.524
Hernández García José-R.	21.624	Lobato Arias Baldomero	35.556	García Botas Casiano	23.528
Hernández García Tomás	8.364	Lobato Astorga Julia	23.528	González Redondo Félix	49.212
Hernández Hdez. M. ^a Visitac.	10.800	Lobato Astorga Pilar	23.528	Macía Gallego Mariano	3.840
Hernández Hdez. Tomás	5.040	Lofimi, S. A.	41.960	Macías Glez. Miguel	5.400
Hernández Hdez. Tomás	5.400	Lombardero López M. ^a Teersa	5.400	Macías Guzmán M. ^a Angeles	4.728
Hernández Jiménez Carlos	8.364	Lombarte Espinosa Aurelio	11.520	Machado García Carmen	5.400
Hernández Jiménez Juan A.	47.057	Lombas Alvarez Juan-M.	3.776	Mallo Alvarez Juan-C.	5.400
Hernández Jiménez Luis	8.364	López Aguayo Oscar-Fco.	6.720	Mallo García M. ^a Victoria	5.400
Hernández Jiménez Manuel	19.164	López Alvarez Javier	30.648	Mangas García Agustina	10.800
Hernández Jiménez Rosario	48.092	López Alvarez Roberto	5.400	Manovel Jáñez José-L.	5.400
Hernández Macías Joaquín	5.400	López Alvarez Ulpiano	5.400	Manrique Escalads Javier	23.528
Hernández Martín Angel	5.400	López Barranco-Rguez. Fer.	5.400	Marcello Rubio Elisa-C.	5.400
Hernández Morán, M. ^a Dol.	15.528	López Carballo José-L.	4.224	Marcos Alvarez Roberto	5.400
Hernández Pérez Angel	2.400	López Carballada Juan-M.	43.052	Marcos Blanco Leonides	5.400
Hernández Pisa Adolfo	5.400	López Cascallana Eutiquiano	1.920	Marcos González Angel	5.400
Hernández Rguez. Jesús	10.800	López Díaz Digna	23.040	Marcos Guarne Isidoro	23.528
Hernández Suárez Carlos	1.920	López Fernández Antolín	1.440	Marcos Mtnez. Rafael	5.400
Hernández Vaquero Daniel	5.400	López Fdez. Jesús M. ^a	23.528	Marcos Pablos Miguel-A.	12.420
Herranz López Fernando	720	López Fdez. Miguel-A.	1.920	Marín Calvón José	8.364
Herranz Riesco Luis-A.	5.400	López Fdez. Ramón	5.400	Marqués Montes Manuel	5.400
Herrera Alvarez Antonio	1.440	López Fidalgo Santiago	3.776	Marserra, S. L.	107.148
Herrera García M. ^a Carmen	5.400	López Fradejas Lucila M. ^a	21.600	Martín Alvarez Julio	23.040
Herreras Mayo Bernardo	5.400	López García Herminio	1.440	Martín Arribas Juan-J.	10.800
Herrero Sánchez Juan M.	10.800	López García José-E.	5.400	Martín García Rosario	1.920
Herreros Gtrrez. Francisco	720	López García Marcelo	14.352	Martín Jiménez M. ^a Teresa	1.500
Hidalgo Cancedo Benigno	14.400	López Glez. M. ^a Azucena	8.364	Martín Ordás M. ^a Jesús	15.528
Hidalgo Glez. nAa Isabel	1.920	López Glez. Enrique	1.920	Martín Santos Dicitino	8.364
Holrocar, S. A.	10.800	López Glez. M. ^a Carmen	5.400	Martínez Alvarez Luisa	10.800

Contribuyentes	Importe	Contribuyentes	Importe	Contribuyentes	Importe
Martínez Alvarez Ricardo	15.528	Mielgo Fdez. José	18.800	Navarro Cubilla Manuel	16.364
Martínez Amez M. ^a Carmen	5.400	Miguélez Castaño Alejandro	5.400	Neira Méndez Luis-A.	38.400
Martínez Aparicio José M. ^a	1.440	Miguélez Díez Honorio	1.920	Nicolás Fdez. Benita	5.400
Martínez Arias José	69.876	Miguélez García Luis	6.113	Nicolás Fdez. Florentina	5.400
Martínez Bascones Fco-Javier	5.400	Miguélez Mtnéz. Tomás	5.400	Nicolás García Eladio	5.520
Martínez Calleja Miguel-A.	3.776	Miguélez Miguélez Esteban	30.092	Nicolás Pérez Máximo	10.800
Martínez Carrión Fco-José	5.400	Miguélez Rubio José-I.	39.468	Nicolás Villayandre José-A.	10.128
Martínez Casado Isidro	8.364	Millán Huelín Alberto	23.528	Nieto Gómez Francisco	1.920
Martínez Casado Juan-L.	19.752	Miranda Alvarez Juan	5.400	Nistal Ordóñez Magín	8.364
Martínez Castro Montserrat	23.528	Miranda Glez. Sinforiano	1.344	Nogal Argüelles José-M.	5.400
Martínez Fdez. Eliseo	3.840	Miranda Suárez Victorino	23.040	Nogueria Losada Dionisio	28.928
Martínez Fdez. José-M. ^a	5.400	Mirantes Díez Manuel	19.752	Noriega Arenas Simón	4.728
Martínez Fdez. José-R.	27.216	Mirantes Manceñido Jesús	5.400	Norplay, S. A.	5.400
Martínez Flecha Angel-M.	5.400	Mirantes Manceñido Manuel	50.576	Notario Díez José-E.	12.048
Martínez de la Fte. Herminia	77.444	Mirantes Manceñido Miguel	1.920	Núñez Machio Antonio	10.128
Martínez García Ana-M. ^a	16.728	Miyar Alyolaguirre Angel	5.400	Núñez Mtnéz. Antonio	23.528
Martínez García Gregorio	8.364	Mojón Lamelas Antonio	19.200	Núñez Morala Eduardo	80.148
Martínez García Hnos.	45.000	Molero Riesco Agustín	5.400	Olea Portela Santos	5.400
Martínez García M. ^a Luisa	23.528	Molinero Carro Enrique	5.400	Olega García Arturo	720
Martínez García Santos	5.400	Mon Aláez Valentín	23.040	Olivera Cubillas Ricardo-J.	5.400
Martínez García Valentín	5.400	Montañés Heras Luisa-F.	5.400	Olmo Gtrrez. Miguel	8.364
Martínez Glez. Carmen	1.440	Montaño Campo Luis	13.500	Operadora Castilla, S. A.	1.920
Martínez Glez. Concepción	5.400	Montenegro Cardo Francisco	1.920	Ordás Santos Juan-A.	5.400
Martínez Glez. Feliciano	720	Montenegro Sahagún Emilio	23.528	Ordóñez Alvarez José	14.400
Martínez Glez. José	5.520	Montero Calvo, Reinerio	8.364	Ordóñez Bercianos José	18.840
Martínez Glez. Luis	11.520	Morais Carvalho Coelho A. J.	10.800	Ordóñez Carballeda Manuel	22.652
Martínez Glez. M. ^a Luz	5.400	Moral González Irene	18.128	Ordóñez Fdez. Javier	3.989
Martínez Gtrrez. Tomás	10.800	Moral Guerra Luciano	11.520	Ortiz Sánchez Ruth	1.920
Martínez López Antonio	10.800	Moral Rodríguez Antonio	3.840	Ortega Cambero Maria	8.364
Martínez López Jacinto	5.400	Moralejo Fuentes Emérita	5.400	Ordóñez Sánchez M. ^a Luisa	5.400
Martínez López Jesús	26.880	Morán Alonso Julián	5.400	Orive Llamazares M. ^a Isabel	5.400
Martínez Luengo Joaquín	5.400	Morán Barrientos Antonio	20.232	Osa García Juan-I.	5.400
Martínez Macías Dorinda M.	11.520	Morán Garrido Miguel	12.960	Osorio Colino Daniel-A.	5.760
Martínez Manga Aureliano	5.400	Morán Glez. M. ^a Esther	1.920	Otero Toral Luis-J.	5.400
Martínez Martínez Gabriel	5.400	Morán Juan Teodoro	8.364	Pablos Mtnéz. M. ^a Aurora	5.400
Martínez Pérez Alfredo	77.729	Morán León José	720	Pablos Mata María	75.104
Martínez Pérez Anastasio	8.364	Morán López José	6.720	Palacio Fdez. Fernando	5.400
Martínez Pérez Antonio	4.104	Morán Martínez Inés	5.400	Palencia Vega Luis-A.	1.920
Martínez Pérez Prisciliano	5.400	Morán Morán M. ^a Angeles	5.400	Panera Rguez. M. ^a Asunción	10.800
Martínez Prado M. ^a Manuela	1.500	Morán Presa Juan-J.	12.728	Paniagua Mtnéz. Clotilde	7.320
Martínez Rguez. Juan C.	3.776	Morán Suárez Miguel-A.	4.224	Paramio Mtnéz. Bernardo	33.144
Martínez Ruiz Ana Carmen	23.528	Moratiel Fdez. Butiquiano	39.056	Pardo Fdez. M. ^a José	5.400
Martínez Santamarta Fer.	1.440	Moredo Glez. Jorge	23.528	Paredes Herrero Victoriano	5.400
Martínez Valbuena Esperanza	23.528	Moredo Glez. Juan-A.	5.400	Paredes Méndez Agustín	5.400
Martínez Vélez Emilio	12.209	Moreles Glez. Fermín	5.400	Paredes Méndez Alejandro	10.800
Mata Gil Alfonso	18.128	Moreno Aparicio José	10.800	Pascual Vega Juan-C.	720
Mata Díaz Emilio	23.040	Moreno Blanco Luis	10.800	Pastor Rguez. Fco.-Javier	5.400
Matas Fonseca Fernando	23.528	Moreno Glez. Benito	39.193	Pastor Serrano Silvano	30.372
Mateos Fidalgo Carlos	10.128	Moreno López Enrique	29.880	Pastoriza Forján Alfredo	1.920
Matilla Conde Enrique	720	Moreno Millán Luis	23.528	Pastrana García José-L.	33.144
Matilla Villada M. ^a Nazaret	5.400	Moreno Moreno M. ^a Pilar	23.528	Paz Bardal Marcelino	5.400
Mayoral Covarrubias J. M. ^a	5.400	Moreno Pintado Fernando	11.520	Paz Fernández Aquilino	1.200
Mediavilla Gutiérrez José C.	19.752	Moreno Valhico Luis	720	Paz Glez. Salvador	5.400
Medina García Isidro	5.400	Morentín Muro José-C.	5.400	Paz Rubial Gerardo	15.840
Melcón Alvarez Rosa M. ^a	5.400	Morilla García Miguel	23.528	Pedraz Herrero Jesús	5.400
Melena Fernández Joaquín	3.840	Morla Martín Luis-M.	5.400	Pellitero Benítez Antolín	116.040
Melón González José A.	23.528	Moro García Rover-J.-E.	11.520	Pena Ramos Matías-R.	27.305
Melón Muñiz M. ^a Victoria C.	42.168	Moro Moro Manuel	5.400	Peña Mañueco Juan	3.776
Melón Muñiz Roberto G.	5.189	Morrondo Pelayo Patrocinio	19.304	Peñalba Herrero Javier	12.728
Melón Saavedra Javier	720	Mosquera López Francisco	5.400	Perandones García M. ^a Amp.	5.400
Mella Mazo M. ^a Pilar	8.952	Mosquera Matín Antonio	7.320	Pérez Adán Jesús-M.	5.400
Méndez Díez Jesús-A.	10.800	Motos Lozano, Antonio	5.400	Pérez de Asís M. ^a Mar	10.800
Méndez Pastor David	5.400	Mulero García Euxiquio	36.908	Pérez de Asís Rosa M. ^a	15.528
Mendoza Calderón Angel-N.	5.400	Munín Iglesias M. Lourdes	5.520	Pérez Blas Rosa M. ^a	1.920
Mendoza Carnicero Tomás	5.400	Muñiz Burón Angel	5.400	Pérez Bueno Manuel	5.400
Mendoza Iglesias Ana-B.	5.400	Muñiz Glez. M. ^a Jesús	5.400	Pérez Cabezas Rosa M. ^a	5.400
Mendoza Pérez Floreal	21.120	Muñiz Josseau Angel-S.	22.212	Pérez Flórez Angel	23.040
Mendoza Pérez Minisimo	16.248	Muñoz Casado Fco.-Javier	4.224	Pérez García Miguel-A.	5.400
Méndez Ruis Angel	1.440	Muñoz García Víctor-M.	8.364	Pérez Glez. Alfredo	5.400
Menéndez Suárez Carlos	8.504	Muñoz Monasterio Ana-C.	1.920	Pérez Hidalgo M. ^a Argentina	15.528
Merayo Merayo Olegario	18.000	Muñoz Salazar M. ^a Jesús	4.224	Pérez López Agustín	5.400
Merino Merino Marcelo	5.400	Nava Martínez José	3.840	Pérez Marcos José-J.	4.356
Merino Pérez Isidro	4.224	Navarro Altamirano José-A.	11.520	Pérez Mateos José-A.	5.400

Contribuyentes	Importe	Contribuyentes	Importe	Contribuyentes	Importe
Pérez Merino Jesús	5.400	Reyero Díez Jorge	10.800	Rodríguez Velasco Isabel	15.528
Pérez Moreno Angel	1.920	Rico Díaz Dionisio	5.400	Rodríguez Velasco José-L.	5.400
Pérez Nistal Juan-C.	5.400	Rilova Santidrián Socorro	5.400	Rodríguez Vieira Felicísimo	53.516
Pérez Paramio Emilio	5.400	Río Rguez. Antonio	3.840	Rojo Díez Manuel	1.757
Pérez Pérez Irene	3.840	Río Sánchez Modesto	4.224	Rojo Fdez. Alfredo	5.400
Pérez Pérez Manuel	3.776	Riolo Glez. M. ^a Jesús	5.400	Rojo Valle M. ^a Carmen	5.400
Pérez Pérez Virgilio	23.268	Riol Alvarez Luis-G.	10.800	Roldán Marcos Amable	5.400
Pérez Rguez. Carmen	1.920	Ríos Rebollo Carolina	10.800	Román Mtnez. Demetrio	10.800
Pérez Santos Santiago	11.160	Riva Bandera M. ^a Natividad	5.400	Romero Glez. Eduardo	23.040
Pérez Vera Eugenio	12.600	Riva Fdez. Jesús-M. ^a	5.400	Romero Glez. M. ^a Dolores	6.684
Pinto Sandoval Cristino	4.728	Riva Mtnez. José-A.	61.196	Romo Mariño Crescencio	8.364
Piquero Arias José-L.	12.720	Rivas Campo Joaquín-M.	5.952	Rozas Rubia José	7.020
Pis Ramos M. ^a Carmen	12.540	Riyas Crespo M. ^a Teresa	720	Ruano Glez. Bernardo	5.400
Pistchel Vázquez Susana-B.	39.504	Rivas Domínguez Angel	5.400	Rubal Muras Fco. Javier	34.560
Play Nor, S. L.	5.520	Roa Alvarez Enrique-M.	720	Rubio Gtrrez. Maclino	1.440
Pol Glez. Joaquín	1.920	Roa Nonide Oscar-M. ^a	41.424	Rubio Rubio Benito	5.400
Pollán Fdez. Fernando	5.400	Roberto García Angel-L.	5.268	Rueda Alvarez Rosa M. ^a	23.528
Portabales Moradas Ana-M.	1.920	Robla Díez Matías-A.	10.800	Ruiz Ajenjo José-A.	10.800
Postigo Murga M. ^a Jesús	10.800	Robles Arce, Luis-J.	23.528	Ruiz Castellanos Enrique	10.800
Prado Díez Francisco	1.920	Robles Berjón Ramiro	19.752	Ruiz Fdez. M. ^a Jesús	10.800
Prado Canal Fernando	5.400	Robles Colado Manuel-A.	5.400	Ruiz López Aurelio	11.520
Prado Estenaga Fernando	5.400	Robles Cueto Luicio-J.	23.528	Ruiz Miguel Jesús	4.728
Prefabricados Zerreitug, S. L.	15.048	Robles Díez Eva	5.400	Ruiz Peradejordi José-R.	19.752
Prejigüeiro Fariñas Erundina	5.400	Robles Díez Pedro-J.	10.800	Ruiz Velasco Rosa-M. ^a	7.020
Prieto Alonso Mercedes-C.	5.400	Robles Fdez. Raquel	10.800	Hurtado Cía., S. L.	7.560
Prieto Escudero M. ^a Paz	5.400	Robles García Angel	19.752	Sabiote Muñoz Francisco	5.400
Prieto Fdez. Hipólito	5.400	Robles Glez. Emilio	5.400	Sacristán Campano Tomás	9.240
Prieto García Ramón	5.400	Robles Hurtado Rosario-G.	6.444	Sadema, S. L.	5.400
Prieto García Santiago	10.800	Robles López Santiago	10.800	Sáez-Miera G. ^a Lorenzana Ig.	5.400
Prieto Gil Ana-E.	1.920	Robles Morilla José	5.400	Sahagún Fernández Ana I.	11.520
Prieto Maradona M. ^a Dolores	10.800	Robles Núñez Zoilo	5.400	Sahagún Fdez. Javier	8.364
Prieto Mtnez. Agapito	2.400	Robles Robles Antonio	9.600	Sahelices Caballero Fernando	5.400
Prieto Mtnez. Pedro	10.800	Ródenas Arenas Alfonso	5.400	Salas Gtrrez. Bernardino	5.400
Prieto Miguélez, Araceli	23.528	Rodicio Rguez. Miguel-A.	5.400	Salgado Acero Angel	13.440
Prieto Olmo Colomán	5.400	Rodríguez Abraín Eduardo	5.400	Salgado Gómez Fernando	11.520
Prieto Prieto José-A.	5.400	Rodríguez Alvarez Teodora	5.400	San Miguel Alonso M. ^a Lour.	5.400
Prieto Rueda Enrique	5.400	Rodríguez Argüeso Joaquín	37.680	Sánchez Blanco Arsenio	19.200
Prieto Saiz Mercedes	10.128	Rodríguez Arias José-L.	5.400	Sánchez Castelo María	5.400
Prieto Vecino Manuel	5.400	Rodríguez Arias M. ^a Belén	5.400	Sánchez Fdez. Emilio	23.040
Promociones Bernesga, S. L.	11.520	Rodríguez Cañón Máximo	33.144	Sánchez Fdez. Francisco-J.	5.400
Promociones Pandorado, S. L.	39.600	Rodríguez Castellanos Ediseo	12.124	Sánchez Fdez. M. ^a Antonia	5.400
Puente Fdez. Pedro	3.840	Rodríguez Crespo Alberto	23.528	Sánchez Fdez. Pedro	6.720
Puente García José-L.	23.528	Rodríguez Crespo Bernardino	5.400	Sánchez Folguera Carmen	23.528
Pulgar Alvarez Concepción	5.400	Rodríguez Cuesta José-L.	10.800	Sánchez Frier-Glez. Juan-J.	23.528
Pumares Gallego Fermín	33.384	Rodríguez Chimeno Manuel-J.	5.400	Sánchez Frier-Glez. M. Alej.	5.400
Quintana García Miguel-A.	5.400	Rodríguez Espiñan Nicanor	15.528	Sánchez García Gabriela	5.400
Quintana Vila Celia	1.920	Rodríguez Fontaneda Eusebio	29.304	Sánchez García Inés	14.352
Quiñones Mtnez. Ana M. ^a	4.224	Rodríguez Gallego Bernardo	720	Sánchez García María	5.400
Quirós Tovar Gustavo	5.400	Rodríguez García Gloria-M. ^a	10.800	Sánchez Gtrrez. Basilio	4.728
Rabanillo Martín Julián	11.520	Rodríguez Glez. Fco-José	11.520	Sánchez Gtrrez. José-M.	5.400
Rabinal Sáenz Sta. M. ^a J.-C.	5.400	Rodríguez Glez. Jesús	4.224	Sánchez León Ignacio-J.	5.400
Ramírez Espinosa Isaac	8.952	Rodríguez Glez. José-L.	11.520	Sánchez Marcos Jesús	23.528
Ramírez Jiménez Antonio	1.920	Rodríguez Glez. Lorenzo	1.920	Sánchez Nespral Concepción	5.400
Ramírez Luengos José-A.	5.400	Rodríguez Gtrrez. Antonio	23.528	Sánchez Pastrana M. ^a Jesús	3.776
Ramos Cristóbal Adolfo	8.364	Rodríguez Gtrrez. Isidoro	10.800	Sánchez Sánchez M. ^a Carmen	10.800
Ramos Fdez. Laudelino	1.920	Rodríguez Gtrrez. Manuel-C.	23.528	Sánchez Santos Arturo	5.400
Ramos García Felicito-M.	1.920	Rodríguez Hdez. Pedro	1.920	Sánchez Vicjo José-M. ^a	10.800
Ramos García Enrique	5.400	Rodríguez Mtnez. Felipe	8.640	Sandoval Bulnes Darío	1.440
Ramos Mtnez. Rafael-A.	5.400	Rodríguez Medina Juan-A.	10.800	Sandoval Iglesias Andrés	4.356
Ramos Rojo Ignacia	1.920	Rodríguez Morán Gerardo-A.	23.528	Santamarta Glez. José	2.052
Rebollo Glez. Pedro	8.364	Rodríguez Otero Humildad-N.	5.400	Santervas Santm. Agap.-R.	10.800
Rebollo Robles Fidencio	12.728	Rodríguez Porras César	5.400	Santiago Santiago Miguel-A.	5.400
Recuperación Carbones, S. L.	11.520	Rodríguez Puga Gerardo	23.528	Santín Rguez. José M. ^a	5.400
Redondo Casas Ignacio	1.440	Rodríguez Reguera Santiago	4.728	Santo-Tomás Vilardell José-J.	5.400
Redondo Gtrrez. Francisco	23.528	Rodríguez Reyero M. ^a Angeles	14.400	Santos Almirante Eduardo	10.800
Redondo Iván Baudilio	26.880	Rodríguez de los Ríos Luis-F.	11.520	Santos Iván César	2.052
Redondo Santamarta Juan-C.	10.800	Rodríguez Robles Arsenio	5.400	Santos Meroño M. ^a Carmen	5.400
Revuelta de Celis José-A.	5.400	Rodríguez Robles Luis-J.	11.520	Santos Ramos Felipe	5.400
Revuelta Garrido Modesto	5.400	Rodríguez Rguez. Alejandro	5.400	Santos Santos Nicasio	1.440
Revuelta Rueda Ascensión	5.400	Rodríguez Rguez. Francisco	23.528	Santos Santos Victorino	5.400
Rey Fdez. Aquilino	23.528	Rodríguez Rguez. M. ^a Jesús	5.400	Santos Villa G. ^a M. ^a Jesús	30.552
Rey Verdejo Luis M.	7.020	Rodríguez Rubio Aurea	1.344	Sanz Morais M. ^a Antonia	5.400
Rey Villayandre José	3.840	Rodríguez Suárez Plácido	23.528	Sarabia López José M. ^a	5.400

Contribuyentes	Importe	Contribuyentes	Importe	Contribuyentes	Importe
Sarmiento García José-I.	19.752	Trinchete Martino Lucia de J.	5.400	Voces Barrientos Manuel	11.520
Señovans Ruiz Aurora M.	1.920	Tu Hogar, S. L.	8.364	Yubero Yubero Justo	1.920
Señorans Ruiz M. ^a Dolores	5.400	Turiel Baquero Aránzazu-A.	23.528	Yunta Espada Fernando	5.400
Serrano Serrano Socorro	1.920	Santos Turienzo M. ^a	14.400	Zafrilla de la Torre Fernando	23.040
Sieres Fdez. Juan	23.528	Turienzo Sánchez José	1.920	Zamar Castro José	23.528
Sierra Suárez Jesús A.	5.040	Upami, S. A.	5.400	Zapatero Fuertes Félix	33.144
Siguero Mesa Juan	11.520	Vacas Fdez. Miguel	2.052	Zapico Díez Alfonso	23.040
Silva Alvarez Eladio	5.400	Valcarce Alvarez Mariano-A.	11.520	Zotes Lozano Marcelino	1.920
Silva Glez. Saturnino	5.400	Valcárcel Jiménez Avelino	13.400	Zotes Martínez Angelina	11.520
Silva Quintana César	8.364	Valdavidia Miguel Teresa	10.800	Zunzunegui Ruano Mirian	10.800
Silvera Martoli Edwin Axel	11.520	Valderas Rivas Juana M. ^a	8.364		
Sinoga Martí Daniel	5.400	Valdés García Casimiro	5.400		
Sistemas Térmicos, S. A.	10.800	Valdesogo López José-L.	8.640		
Sociedad Soop. Lim. Electrif.	38.400	Valencia Glez. Rubén	19.752		
Solanas Benítez Luis M.	5.400	Valenzuela Ruiz Josefa	5.400		
Soltechi, S. A.	76.800	Valladares Alvarez José-C.	5.400		
Soriano Solera Francisco	5.400	Valladares León Ernesto	5.400		
Soto Alvarez Máximo	10.800	Valle Bernedo Jesús	10.800		
Soto Casado José-L.	23.528	Valle Cabero José-M.	15.528		
Soto Llanos Tomás	5.400	Valle Castaño Santiago	28.928		
Soto Mtnez. Rafael	10.800	Valle Glez. Juan-M.	5.400		
Suárez Alombos Adela	1.920	Valle López Manuel	4.728		
Suárez Alvarez César-A.	5.400	Vallina Mtnez. Luis	10.800		
Suárez Alvarez M. ^a Purific.	720	Varas Catales Alfredo	4.224		
Suárez Alvarez Pablo-B.	11.520	Varela Pinín Francisco	10.800		
Suárez Cordero Angel-B.	5.400	Varela Vidal Laureano	3.776		
Suárez Díez Erundino	10.800	Varga Ferreras Jesús-M.-A.	5.400		
Suárez Fidalgo Santiago	10.800	Varga Viejo Trinidad	4.764		
Suárez de la Fuente Paulino	19.200	Vargas Elejalde César	1.344		
Suárez García César	10.800	Vázquez Feliz Carlos	11.520		
Suárez Glez. M. ^a Isabel Ilma.	1.920	Vázquez Fdez. Angel	15.120		
Suárez Juárez Heliodoro	5.400	Vázquez Fdez. Eduardo	23.528		
Suárez Márquez Manuel	5.400	Vázquez Fdez. Guillermo	5.400		
Suárez Menéndez Eduardo	23.528	Vázquez Jaular Eleuterio	1.920		
Suárez Pertejo David	8.000	Vázquez Menéndez Adolfo-M.	5.520		
Sueiro Mosquera María	720	Vázquez Pérez M. ^a Angeles	5.400		
Sumites, S. A.	1.920	Vega Alvarez Francisco	11.520		
Sutra C. B.	14.400	Vega García Florentino	5.400		
Tagarro Domínguez Matilde	3.776	Vega Garrido Félix	833		
Tapia Gtrrez. José-C.	5.400	Vega Garrido José-S.	3.600		
Tapia Gtrrez. Paloma	5.400	Vega Mtnez. Constantino	21.600		
Tapidem, S. L.	36.612	Vega Mtnez. M. ^a Carmen	1.920		
Tapote Moya Pilar	5.400	Vega Piñero Miguel	5.321		
Tascón Casado Felipe	5.400	Janeiro, S. L.	9.176		
Tascón García Arsenio	73.512	Vela Lera Julio	11.520		
Tejedor González José-L.	18.128	Verde Félix Benjamín	9.720		
Tejerina Arribas Luis A.	1.920	Velasco Moro Eusebio	5.400		
Tejerina Miguel Pedro	8.364	Velasco Pérez Félix	5.400		
Tejero García M. ^a Begoña	11.520	Verduras Cañón Cirino	23.528		
Tejón García Angel	5.909	Vetustam, S. A.	23.040		
Teresa Morilla Carlos-A.	23.528	Vidal Alvarez José M. ^a	11.520		
Terrazo Díez Arsenio	1.440	Vidal Bermejo Luis-A.	51.432		
Textil Indust. Leonesa, S. A.	1.920	Vidal Fdez. José-A.	5.400		
Tierras y Caminos, S. A.	3.840	Vila Glez. Matilde	18.128		
Tijera López Julián	8.364	Villafañe Fdez. M. ^a Yolanda	5.400		
Tirados García José M. ^a	5.400	Vilas Montero Carlos Javier	10.800		
Toral Pérez Agustín	1.200	Villa Carnero José-Ramón	12.420		
Torices Fdez. Juan-F.	10.800	Villa Miguélez M. ^a Jesús	5.400		
Torre Díez Pedro	5.400	Villa Ruizsánchez Angel	19.200		
Torre Fdez. Pedro	9.972	Villacorta Rguez. Tomás	5.400		
Torres Fdez. Abelio	3.840	Villafañe Barriales Félix-A.	10.800		
Torres García Esteban	5.400	Villanueva Gtrrez. Florencio	1.920		
Torres Lobejón M. ^a Dolores	3.840	Villanueva Lázaro M. ^a Cons.	8.364		
Torrillos López Feliciano	5.400	Villanueva Pérez Angel	24.960		
Tranche Rguez. Federico	23.528	Villar Iniesta José-A.	15.120		
Transari, S. L.	54.000	Villaverde García Juan	12.120		
Trapote Marcos, M. ^a Cruz.	5.400	Villayandre Alonso Gerardo	5.400		
Trapero Miars Miguel-A.	720	Villoria Castellanos César-R.	5.400		
Trapiello Solís M. ^a Cristina	6.720	Villoria Werraga Cesáreo	5.400		
Travesi Escudero Constantino	5.400	Viñuela Herrero Andrés	5.400		
Tresguerras Feito José-A.	23.040	Vivas García Francisco	1.680		
Trigueros Ortega Mauricio	5.400	Vives Hidalgo Ramón-A.	10.800		
Trigueros Sanguino M. ^a Esther	3.264	Vizán de Uña José-L.	5.400		

León, 20 de abril de 1989.—El Recaudador, Rafael Ruiz Alonso 3692

Ayuntamiento de Ponferrada

La Comisión Municipal de Gobierno, en sesión celebrada el día 3 de mayo de 1989, aprobó inicialmente y si no existen reclamaciones durante la información pública, definitivamente, el proyecto de "Renovación de saneamiento en La Puebla Norte", con un presupuesto de 10.750.000 pesetas, redactado por la Sección Técnica Municipal.

Lo que se hace público para general conocimiento, señalando que el expediente y el proyecto estarán expuestos al público en la Unidad de Contratación, por término de quince días, a efectos de ser examinados y formularse reclamaciones, computándose el señalado plazo a partir del día siguiente al de la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Ponferrada, 9 de mayo de 1989.—El Alcalde, Celso López Gavela.

4356 Núm. 2549—1.700 ptas.

**

Por Decreto de la Alcaldía de fecha 8 de mayo de 1989, se aprobó pliego de condiciones económico-administrativas y convocatoria de concierto directo para contratar el suministro de 15 contenedores de 1.500 litros de capacidad, de acuerdo a lo siguiente:

Tipo de licitación: 975.000 ptas.

Plazo de entrega: Un mes.

Fianza provisional: 19.500 ptas.

El expediente se halla de manifiesto en la Unidad de Contratación para la presentación de alegaciones por el plazo de ocho días.

Las proposiciones habrán de presentarse en la Unidad de Contratación en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. La apertura de plicas se celebrará al día siguiente hábil al de la terminación del plazo, a las trece horas en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial.

En el caso de que se presentaran reclamaciones en el indicado plazo de ocho días, la licitación y el concierto directo quedarán sin efecto.

Ponferrada, 9 de mayo de 1989.—
El Alcalde, Celso López Gavela.

4357 Núm. 2550—2.312 ptas.

*Ayuntamiento de
Valverde de la Virgen*

El Pleno de la Corporación Municipal en sesión del día 27 del pasado mes de abril ha tomado el acuerdo de aprobar el proyecto de contrato reintegrable sin interés a concertar con la Caja de Crédito Provincial para Cooperación, con las características principales siguientes:

Peticionario: Ayuntamiento de Valverde de la Virgen.

Destino: Pavimentación de calles y redes de distribución de agua en La Virgen del Camino —7.ª fase—.

Cantidad: 1.600.000 pesetas.

Gastos de tramitación, concesión y reintegro: 244.139 pesetas.

Amortización: 10 anualidades.

Garantías: Las indicadas en la estipulación cuarta, entre otras, cuotas y recargos de las contribuciones.

Lo que en cumplimiento a lo dispuesto en el art. 431,2 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se expone al público por un tiempo de 15 días hábiles, a efectos de reclamaciones.

Valverde de la Virgen, 5 de mayo de 1989.—El Alcalde, José Yanutolo.

4354 Núm. 2551—2.040 ptas.

El Pleno de la Corporación Municipal en sesión del día 27 del pasado mes de abril, ha tomado el acuerdo de aprobar el proyecto técnico de "Sondeo artesiano para abastecimiento de agua potable en San Miguel del Camino", del que es autor el Ingeniero Sr. González Gutiérrez, el cual queda expuesto a información pública, por término de quince días hábiles, a efectos de reclamaciones.

Valverde de la Virgen, 5 de mayo de 1989.—El Alcalde, José Yanutolo.

4352 Núm. 2552—255 ptas.

*Ayuntamiento de
Laguna de Negrillos*

Aprobados por el Pleno de esta Corporación Municipal los proyectos técnicos de las obras de "Ampliación del alumbrado público de Laguna de Negrillos" (99) redactado por el Ingeniero Técnico Industrial don Angel Gómez Lozano y cuyo importe cifra

la cantidad de 10.000.000 de pesetas y el de "Ampliación colector en Laguna de Negrillos" (56), redactado por el Arquitecto don Vicente Boisa Santos y cuyo importe cifra la cantidad de 2.500.000 pesetas, se encuentran de manifiesto al público en Secretaría, por espacio de quince días, a efectos de examen y reclamaciones.

**

Aprobados por este Ayuntamiento, con el quórum que establecē el artículo 431,1 del R. D. Legislativo 781/86 de 18 de abril, la formalización de aval bancario con CajaLeón por importe de 5.000.000 de pesetas, para responder ante la Excma. Diputación Provincial de León de la aportación municipal a la obra de "Ampliación del alumbrado público de Laguna de Negrillos" y otro aval con la misma Entidad y por importe de 1.250.000 pesetas para responder de la aportación municipal a la obra de "Ampliación de colector en Laguna de Negrillos", ambas incluidas en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1989-90. Los referidos expedientes se encuentran de manifiesto al público en Secretaría municipal, por espacio de quince días hábiles a efectos de examen y reclamaciones, de acuerdo con lo determinado en el artículo 431,2 del precitado Real Decreto Legislativo.

Laguna de Negrillos a 8 de mayo de 1989.—El Alcalde (ilegible).

4405 Núm. 2553—765 ptas.

*Ayuntamiento de
Valdesamario*

El Pleno de la Corporación Municipal en sesión del pasado día 2 de mayo, con el quórum legal, ha tomado el acuerdo de aprobar el proyecto de contrato de anticipo reintegrable sin interés a concertar con la Caja de Crédito Provincial para Cooperación, cuyas características principales son:

Peticionario: Ayuntamiento de Valdesamario.

Destino: Pavimentación de calles en Ponjos.

Cantidad: 1.200.000 pesetas.

Gastos de tramitación, concesión y reintegro: 183.104 pesetas.

Amortización: 10 anualidades.

Garantías: Las indicadas en la estipulación cuarta del contrato, entre otras: Impuesto sobre circulación de vehículos, cuotas y recargos de las contribuciones, etc.

Lo que en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 431,2 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se expone al público, por plazo

de quince días hábiles, a efectos de reclamaciones.

También en la misma sesión, ha tomado el acuerdo de aprobar el padrón del impuesto municipal sobre circulación de vehículos del año 1989, el cual queda expuesto al público, por plazo de quince días hábiles, a efectos de reclamaciones.

Valdesamario, 8 de mayo de 1989.
El Alcalde, José Díez Mínguez.

4407 Núm. 2554—663 ptas.

*Ayuntamiento de
Páramo del Sil*

Se encuentran de manifiesto al público, en Secretaría municipal, para examen y reclamaciones, por término de quince días, los siguientes proyectos técnicos:

—Mejora del abastecimiento de agua en Argayo del Sil.

—Pavimentación de la calle La Vega, en Páramo del Sil.

Los cuales tienen unos importes de ejecución por contrata de 8.100.000 y 20.000.000 respectivamente, siendo sus autores los Ingenieros de Caminos, C. y P., Sánchez Lagarejo y Sorribés Escrivá.

Páramo del Sil, 11 de mayo de 1989.
El Alcalde (ilegible).

4414 Núm. 2555—323 ptas.

*Ayuntamiento de
Castrocontrigo*

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el 27 de abril de 1989, aprobó, con el quórum establecido en el art. 47,3,g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, el proyecto de contrato de anticipo reintegrable sin interés a concertar con la Caja de Crédito Provincial para Cooperación de la Excelentísima Diputación Provincial de León, destinado a financiar en parte la aportación municipal a los gastos de adquisición de material para la prestación del servicio de recogida de basuras, por la Mancomunidad de "La Cabrera-Valdería", cuyas características son las siguientes:

Importe: 1.000.000 de pesetas.

Gastos de administración: 152.587 pesetas.

Plazo de reintegro: 10 años.

Garantías: Las señaladas en la base cuarta del proyecto.

Dicho expediente se encuentra expuesto al público en la Secretaría municipal, durante quince días hábiles, a efectos de examen y reclamaciones.

Castrocontrigo a 8 de mayo de 1989.
El Alcalde (ilegible).

4408 Núm. 2556—527 ptas.

Ayuntamiento de Cubillos del Sil

El Pleno de la Corporación Municipal, en sesión celebrada el día 24 de abril de 1989, acordó aprobar el pliego de condiciones económico-administrativas que han de regir el concurso para la contratación del servicio de limpieza de todas las unidades del Colegio Público de Cubillos del Sil, Escuela de Cabañas de la Dornilla, Casa Consistorial y Edificio destinado a Centro Médico y otros usos, sometiéndose a información pública durante ocho días, en cuyo plazo el expediente se halla de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, de 9 a 14 horas, para que pueda ser examinado y formular las reclamaciones pertinentes.

Al propio tiempo y en cumplimiento de lo acordado por la Corporación Municipal en la señalada sesión, se convoca concurso para la contratación del servicio indicado, de acuerdo a lo siguiente:

Tipo de licitación: Dadas las características del concurso, el tipo de licitación se considera indeterminado, y los interesados presentarán las distintas ofertas económicas.

Fianzas: La provisional asciende a 1.000 pesetas y la definitiva a una mensualidad o dozava parte de la adjudicación anual.

Las propuestas se presentarán en el Ayuntamiento, de 9 a 14 horas, en el plazo de diez días hábiles a partir del siguiente al de la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

La apertura de las plicas tendrá lugar el día siguiente hábil al de la terminación del plazo indicado, en el Salón de Sesiones, a las trece horas.

En el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones, en el indicado plazo de ocho días, el concurso se aplazará y quedará sin efecto.

Modelo de proposición: D., mayor de edad, vecino de, con domicilio en la calle n.º y provisto de D.N.I. núm., enterado del concurso para la prestación del servicio de limpieza de me comprometo a prestar tal servicio con arreglo al pliego de condiciones económico-administrativas que lo rigen y cuantas obligaciones del mismo dimanen, declarando bajo mi res-

ponsabilidad no hallarme incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad legales, acompañando los documentos exigidos en el pliego de condiciones y proponiendo como precio el de pesetas anuales.

Cubillos del Sil a 4 de mayo de 1989.—El Alcalde (ilegible).

4156 Núm. 2557—4.828 ptas.

Ayuntamiento de Santiagomillas

Aprobado por este Ayuntamiento, proyecto técnico para la obra de "Adecuación y ampliación del alumbrado público de Morales del Arcediano", redactado por el Ingeniero Industrial D. Agustín Nogal Villanueva, cuyo importe asciende a pesetas 2.031.827 y tomado en consideración urgente, se expone a información pública durante el plazo de ocho días, en la oficina municipal, para que puedan presentarse las reclamaciones consiguientes.

Santiagomillas, 13 de mayo de 1989. El Alcalde, Santiago Pollán.

4467 Núm. 2558—289 ptas.

Ayuntamiento de Soto y Amio

El Presupuesto Municipal para 1989, ha sido aprobado definitivamente por un importe de 20.856.225 pesetas, nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos:

INGRESOS		Pesetas
A) Operaciones corrientes		
Cap. 1.—Impuestos directos	3.200.291	
Cap. 2.—Impuestos indirectos	2.198.289	
Cap. 3.—Tasas y otros ingresos	5.099.081	
Cap. 4.—Transferencias corrientes	7.008.364	
Cap. 5.—Ingresos patrimoniales	400.000	
B) Operaciones de capital		
Cap. 7.—Transferencias de capital	2.950.100	
Cap. 9.—Variación de pasivos financieros	100	
TOTAL	20.856.225	
GASTOS		
A) Operaciones corrientes		
Cap. 1.—Remuneraciones del personal	5.236.900	
Cap. 2.—Compra de bienes corrientes y de servicios	8.569.336	
Cap. 4.—Transferencias corrientes	750.000	
B) Operaciones de capital		
Cap. 6.—Inversiones reales	4.076.501	
Cap. 7.—Transferencias de capital	827.288	
Cap. 9.—Variación de pasivos financieros	1.396.200	
TOTAL	20.856.225	

Esta aprobación definitiva causa estado en la vía administrativa y podrá ser impugnada ante la jurisdicción contencioso administrativa, por las causas señaladas en el artículo 447.2 del R. D. 781/86, previo el de reposición ante este Ayuntamiento en el plazo de un mes.

Soto y Amio, a 4 de mayo de 1989.—El Alcalde, César González García.

4230 Núm. 2559—867 ptas.

Ayuntamiento de Maraña

El Presupuesto Municipal para 1989, ha sido aprobado definitivamente por un importe de 5.000.000 pesetas, nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos:

INGRESOS		Pesetas
A) Operaciones corrientes		
Cap. 1.—Impuestos directos	610.000	
Cap. 2.—Impuestos indirectos	137.000	
Cap. 3.—Tasas y otros ingresos	36.000	
Cap. 4.—Transferencias corrientes	1.417.000	
Cap. 5.—Ingresos patrimoniales	2.800.000	
B) Operaciones de capital		
Cap. 6.—Enajenación de inversiones reales		
Cap. 7.—Transferencias de capital		
Cap. 8.—Variación de activos financieros		
Cap. 9.—Variación de pasivos financieros		
TOTAL	5.000.000	
GASTOS		
A) Operaciones corrientes		
Cap. 1.—Remuneraciones del personal	1.193.912	
Cap. 2.—Compra de bienes corrientes y de servicios	1.875.000	
Cap. 3.—Intereses		
Cap. 4.—Transferencias corrientes	200.000	
B) Operaciones de capital		
Cap. 6.—Inversiones reales	256.088	
Cap. 7.—Transferencias de capital	1.475.000	
Cap. 8.—Variación de activos financieros		
Cap. 9.—Variación de pasivos financieros		
TOTAL	5.000.000	

Esta aprobación definitiva causa estado en la vía administrativa y podrá ser impugnada ante la jurisdicción contencioso administrativa, por las causas señaladas en el artículo 447.2 del R. D. 781/86, previo el de reposición ante este Ayuntamiento en el plazo de un mes.

Maraña, a 11 de mayo de 1989.—El Alcalde (ilegible).

4473 Núm. 2560—952 ptas.

Ayuntamiento de Sariegos del Bernesga

El Presupuesto Municipal para 1989, ha sido aprobado definitivamente por un importe de 31.518 000 pesetas, en su sesión Plenaria Extraordinaria de 5 de mayo de 1989, nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos:

	INGRESOS	Pesetas
A) Operaciones corrientes		
Cap. 1.—Impuestos directos		8.876.000
Cap. 2.—Impuestos indirectos		1.006.000
Cap. 3.—Tasas y otros ingresos		8.336.000
Cap. 4.—Transferencias corrientes		7.500.000
Cap. 5.—Ingresos patrimoniales		800.000
B) Operaciones de capital		
Cap. 6.—Enajenación de inversiones reales		
Cap. 7.—Transferencias de capital		5.000.000
Cap. 8.—Variación de activos financieros ...		
Cap. 9.—Variación de pasivos financieros ...		
TOTAL		31.518.000
GASTOS		
A) Operaciones corrientes		
Cap. 1.—Remuneraciones del personal		7.463.865
Cap. 2.—Compra de bienes corrientes y de servicios		6.950.000
Cap. 3.—Intereses		
Cap. 4.—Transferencias corrientes		50.000
B) Operaciones de capital		
Cap. 6.—Inversiones reales		5.000.000
Cap. 7.—Transferencias de capital		12.054.135
Cap. 8.—Variación de activos financieros ...		
Cap. 8.—Variación de activos financieros ...		
TOTAL		31.518.000

Esta aprobación definitiva causa estado en la vía administrativa y podrá ser impugnada ante la jurisdicción contencioso administrativa, por las causas señaladas en el artículo 447.2 del R. D. 781/86, previo el de reposición ante este Ayuntamiento en el plazo de un mes.

Sariegos del Bernesga, a 8 de mayo de 1989.—El Alcalde, Laudino Sierra González.

4475

Núm. 2561—986 ptas.

Entidades Menores*Junta Vecinal de Valdeviejas*

La Junta Vecinal de Valdeviejas, en sesión celebrada el día 31 de marzo de 1989, acordó ceder gratuitamente al Excmo. Ayuntamiento de Astorga, los terrenos que se citan para uso industrial. Durante quince días a partir de la publicación de este edicto, queda expuesto al público dicho expediente para su examen y aclaraciones, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 110-I-F del vigente Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

Los terrenos como bienes de propios que figuran en el inventario de esta Junta Vecinal, son los que a continuación se citan.

N.º plan parcial	Polígono	Parcela	Superficie	Valoración
8	38	46	5.336 m/2	140.120 pts.
9	39	111	10.528 m/2	250.000 pts.
25	39	37	2.106 m/2	90.000 pts.
26	40	105	17.217 m/2	375.000 pts.
60	39	110	1.000 m/2	45.000 pts.

Linderos.—La n.º 8: N., José Rubio; S., camino servicio; E., camino; O., comunal (V). La n.º 9: N., camino Campamento; S., Juan Valcárcel; E., camino servicio; O., comunal (V). N.º 25: N., N-VI; S., Manueña Canseco; E., Adoración Pérez; O., camino de Bonillos. N.º 26: N., Luis del Campo; S., camino, capto; E., comunal (V); O., camino de Bonillos; N.º 60: N., Hros. Rosendo Alonso; S., Ramón Alonso; E., camino servicio; O. Felipe Rebaque.

Valdeviejas, 18-4-1989.—El Presidente, Juan José Lanchas Alfonso.

3839

Núm. 2562—765 ptas.

Administración de Justicia**AUDIENCIA PROVINCIAL DE LEÓN****EDICTO**

Por así estar acordado por esta Sala, en resolución de esta fecha dictada en la causa dimanante del sumario 5/88, de Ponferrada 1, por delito de tenencia ilícita de armas, contra Manuel Adao Teixeira Goncalves, de 30 años de edad, casado, industrial, hijo de Agostinho y Arminda, cuyo último domicilio lo tuvo en Ponferrada, "Merendero del Pantano de Bárcena", ignorándose su actual paradero, por medio del presente, se le cita para el día 2 de junio próximo y hora de las 12, comparezca ante esta Audiencia Provincial, calle El Cid, s/n., a fin de notificarle la remisión condicional de la pena impuesta en dicha causa, con apercibimiento que en caso de incompare-

cencia, y por tratarse de segunda citación, se dejará sin efecto la suspensión y se ejecutará la sentencia.

Y para que conste y sirva de citación en forma al mismo, por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en León a veintidós de abril de mil novecientos ochenta y nueve.—El Secretario (ilegible). 3975

Juzgado de Primera Instancia número uno de León

Don Carlos-Javier Alvarez Fernández, Magistrado-Juez de Primera Instancia número uno de los de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 636/88 se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia del Banco Bilbao-Vizcaya, S. A., representado por el Procurador Sr. Muñoz Sánchez, contra don Miguel Sutil Vázquez, mayor de edad, el cual tuvo su domicilio

en Robles de Torío (León), hoy en ignorado paradero; sobre reclamación de un millón de pesetas de principal, más otras cuatrocientas mil pesetas calculadas para intereses, gastos y costas; en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha se ha acordado notificar a dicho demandado que, por la parte actora, y para el avalúo de los bienes embargados se ha designado perito a D. Albino Martínez Fernández, mayor de edad y vecino de esta capital, a fin de que, en término de segundo día nombre otro por su parte, bajo apercibimiento de tenerle por conforme con aquél. Acordándose igualmente requerirle para que, en término de seis días presente en la Secretaría de este Juzgado los títulos de propiedad de la finca embargada.

Y a fin de llevar a cabo dicha notificación y requerimiento expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en León, a dieciocho de abril de mil novecientos ochenta y nueve.—E/. Carlos Javier Alvarez Fernández.—La Secretaria (ilegible).

4087

Núm. 2563—2.788 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia
número cuatro de León*

Cédula de emplazamiento

Por haberlo así acordado por el Ilmo. Sr. D. Guillermo Sacristán Represa, Magistrado-Juez de Primera Instancia n.º 4 de León, en resolución de esta fecha, dictada en autos de separación n.º 254/89, seguidos a instancia de doña María del Rosario Sanzo Beltrán, representada por el Procurador doña María Lourdes Díez Lago, contra el esposo de su representada don Luis Guerra Durán, en la actualidad en ignorado paradero, se emplaza a referido demandado para que en término de veinte días, comparezca en los autos personándose en forma y conteste a la demanda, bajo los apercibimientos legales, haciéndole saber que en esta Secretaría están a su disposición las copias de la demanda, documentos y providencia.

Y para que sirva de emplazamiento al demandado D. Luis Guerra Durán, expido el presente que firmo en León a veintiséis de abril de mil novecientos ochenta y nueve. — El Secretario (ilegible). 4077

*Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción
número dos de Ponferrada*

Don Luis Helmuth Moya Meyer. Juez de Primera Instancia e Instrucción del Juzgado número dos de Ponferrada y su partido.

Hace público: Que en este Juzgado se sigue procedimiento sumario hipotecario del art. 131 de la L. Hipotecaria, bajo el número 730/88, a instancia de la Entidad Unión Financiera Industrial, S. A., con domicilio social en Madrid y delegación en Ponferrada, representada por el Procurador D. Francisco González Martínez, contra don Florentino Vega González, doña Ernestina Calleja Calleja y doña Ana María Vega Calleja, mayores de edad y vecinos de Ponferrada, sobre reclamación de 2.332.960 pesetas de principal más los intereses, gastos y costas que devengue el procedimiento, en los que se sacan a pública subasta los bienes que luego se dirá, por plazo de veinte días y conforme a las condiciones que luego se expresará.

SUBASTAS

La primera tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado sito en el Palacio de Justicia, en Avda. Huertas del Sacramento de Ponferrada, el día 4 de octubre de 1989, a las doce horas de su mañana.

La segunda se celebrará en el mismo lugar que la anterior el día 7 de noviembre de 1989 a las doce horas de su mañana.

La tercera se celebrará en el mismo lugar que las anteriores, el día 7 de diciembre de 1989 a las doce horas de su mañana.

CONDICIONES

1.ª—El tipo para la subasta es el señalado en la escritura de constitución de la hipoteca, es decir 386.000 pesetas (trescientas ochenta y seis mil) para cada finca de las descritas en el último apartado de este edicto, no admitiéndose postura alguna que sea inferior a dicho tipo; para la segunda subasta, en su caso, el tipo será el 75 por 100 del tipo de la primera, sin que pueda admitirse postura inferior a este tipo; y para la tercera subasta, en su caso, se celebrará sin sujeción a tipo, conforme la Regla 12.ª del art. 131 de la L. Hipotecaria.

2.ª—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del art. 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, —si los hubiere—, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción en precio del remate, condiciones que deberán ser aceptadas en el acto de la subasta, sin cuyo requisito no será admitida la propuesta.

3.ª—Los posibles licitadores, con excepción del acreedor demandante deberán consignar en el Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo, tanto en la primera como en la segunda subasta, si hubiere lugar a ello, para tomar parte en las mismas. Para la tercera subasta el depósito consistirá en el 20 por 100, por lo menos, del tipo fijado para la segunda, y lo dispuesto anteriormente también será aplicado a ellas. También podrán hacerse, en todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, posturas por escrito en la forma que señala la regla 14.ª del art. 131 de la L. Hipotecaria. Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

BIENES OBJETO DE SUBASTA

1.º—Tierra al sitio de Barrancones, de diez áreas y treinta y tres centiáreas, que linda: Norte, herederos de Nemesio Fernández; Sur, presa y camino público; Este, herederos de Ignacio Dulsé González, y Oeste, Manuel Vega González. Es la parcela 110 del polígono 36.

2.º—Tierra al sitio de Barrancones, de once áreas y dos centiáreas, que linda: Norte, herederos de Nemesio Fernández; Este, María Vega González; Sur, presa y camino público, y Oeste, herederos de Domiciano Alvarez. Es la parcela 109 del polígono 36.

Situadas en término de Almazcara, Ayuntamiento de Congosto.

Dado en Ponferrada, a 27 de abril de mil novecientos ochenta y nueve.— E/. Luis Helmuth Moya Meyer. — El Secretario (ilegible).

4083

Núm. 2564—7.752 ptas.

**

Cédula de requerimiento

Que en este Juzgado se da cumplimiento a exhorto número 101/89, procedente de la Excm. Audiencia Territorial de Valladolid —Sala de lo Civil— dimanante de la cuenta jurada promovida por el Procurador Sr. Rodríguez Monsalve, contra doña Caridad Seara Alvarez, dimanante del recurso de apelación 83/86 promovido por la misma, la que tuvo su domicilio en Ponferrada, Avda. de Portugal, 82, y actualmente en ignorado paradero, por medio del presente se requiere a la misma para que dentro del término de diez días contados a partir del siguiente a la publicación de este requerimiento en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, abone a su mencionado Procurador la cantidad adeudada de 18.705 pesetas, con más las costas que el cumplimiento de dicho despacho origine, apercibiéndole que de no hacerlo se procederá por la vía de apremio contra bienes de su propiedad en cantidad bastante a cubrir dicha suma y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Ponferrada, 27 de abril de 1989.— El Secretario (ilegible).

4097

Núm. 2565—2.108 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia
de La Bañeza*

Don Abel-Manuel Bustillo Juncal. Juez de Primera Instancia de la ciudad de La Bañeza y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo bajo el número 317/88 seguidos a instancia del Procurador D. Francisco Ferreiro Carnero, en nombre y representación de Banco Español de Crédito, S. A., contra Gregorio Fuertes Mendoza y Jerónima Cabero Caballero, sobre reclamación de cantidad, en los que por resolución de esta misma fecha he acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que más abajo se reseñan y con las prevecciones que también se indican.

CONDICIONES DE LA SUBASTA

1.ª La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 21 de junio y hora de las 12.00.

2.ª Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo me-

nos, al 20 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

3.ª Podrá hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

4.ª Que las cargas anteriores y preferentes si las hubiere se entenderán subsistentes, no destinándose al pago de las mismas el precio del remate.

5.ª Para el acto de la segunda subasta con rebaja del 25 % se señala el día 19 de julio y para el acto de la tercera subasta sin sujeción a tipo el día 20 de septiembre, las dos a las 12,00 horas en la sala audiencia de este Juzgado.

BIENES QUE SE SACAN A SUBASTA

—Finca regadío con el n.º 53 del polígono 12, al sitio de Las Salgueras, de la zona de concentración y Ayuntamiento de San Cristóbal de la Polantera, con una superficie de una hectárea, cuarenta y una áreas y treinta y cinco centiáreas. Valorada en un millón novecientos mil pesetas (1.900.000 ptas.).

—Finca regadío con el n.º 69 del polígono 24, al sitio de Las Arremangas, de la zona de concentración parcelaria y Ayuntamiento de San Cristóbal de la Polantera, con una superficie de noventa y una áreas y ochenta y cinco centiáreas. Valorada en un millón cien mil pesetas (1.100.000 pesetas).

—Finca regadío con el n.º 4.5.b del polígono 21, al sitio de Las Salgueras, de la zona de concentración parcelaria y Ayuntamiento de San Cristóbal de la Polantera, con una superficie de treinta y una áreas y ochenta y dos centiáreas. Valorada en cuatrocientas mil pesetas (400.000 ptas.).

—Una doceava parte indivisa de una casa en término de San Cristóbal de la Polantera, con una huerta al fondo, en la calle de Santa Agueda, con una superficie de seiscientos cincuenta metros cuadrados, de los que ciento ochenta están edificadas. Valorada en trescientas cincuenta mil pesetas (350.000 ptas.).

Dado en La Bañeza a nueve de mayo de mil novecientos ochenta y nueve. — E/ Angel-Manuel Bustillo Juncal.—El Secretario (ilegible).

4436 Núm. 2566—6.052 ptas.

*Juzgado de Distrito
número dos de León*

Francisco Miguel García Zurdo, Secretario del Juzgado de Distrito número dos de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas número 953/87 de este Juzgado, recayó la sentencia, cuyo enca-

bezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

En León, a diez de abril de mil novecientos ochenta y nueve.—El señor don Ireneo García Brugos, Juez del Juzgado de Distrito número dos de León, vistos los presentes autos de juicio de faltas número 953/87 sobre imprudencia con daños, en el que han intervenido como partes además del Ministerio Fiscal adscrito a este Juzgado, las siguientes: Esteban de la Riva Castellanos como denunciante, y José Eloy González como inculpado.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a José Eloy González, con todos los pronunciamientos favorables y expresa reserva de acciones civiles a la parte perjudicada.

Declarándose de oficio las costas procesales.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en esta instancia, la pronuncio, mando y firmo.

La presente resolución no es firme, pudiendo interponerse contra ella recurso de apelación en el plazo de un día, contado desde que se practicó la última notificación.

Y para que conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a fin de que sirva de notificación en forma a José Eloy González cuyo domicilio actual se desconoce, expido y firmo el presente en León a veintiséis de abril de mil novecientos ochenta y nueve.—El Secretario Judicial, Francisco Miguel García Zurdo. 4080

**

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de Distrito número dos en resolución de esta fecha recaída en los autos de juicio de faltas número 953/87, por la presente se emplaza al denunciado José Eloy González, para que en término de cinco días, pueda personarse como apelado en el Juzgado de Instrucción número dos de esta capital, en virtud de haberse admitido la apelación que contra la sentencia dictada en referidos autos se ha formalizado por Esteban de la Riva Castellano, apercibiéndole que de no hacerlo en tiempo y forma le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que conste y sirva de notificación y emplazamiento en forma al referido apelado José Eloy González, cuyo domicilio actual se desconoce, expido y firmo el presente en León, a veintiséis de abril de mil novecientos ochenta y nueve.—(Firma ilegible). 4080

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de Distrito número dos de esta ciudad, en los autos de juicio de

desahucio número 118/89, seguidos en este Juzgado a instancia de D.ª Laurinda Rubio Fernández, vecina de Madrid, representada por el Procurador D. Fernando Tejerina Alvarez-Santullano, contra D.ª Blanca Fernández García, sobre desahucio por falta de pago de vivienda, por medio de la presente se cita a la expresada demandada, en ignorado paradero y domicilio, se cita para la celebración del correspondiente juicio el próximo día veintiséis de mayo y hora de las once treinta de su mañana, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle Roa de la Vega, número 14, a la celebración del juicio con apercibimiento de que, en caso de no concurrir a dicho acto le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

León a nueve de mayo de mil novecientos ochenta y nueve.—El Secretario (ilegible).

4498 Núm. 2567—2.108 ptas.

*Juzgado de Distrito
número tres de León*

Doña María Dolores González Hermandado, Magistrado-Juez de Distrito del número tres de León.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio verbal civil número 148/89, seguido a instancia de don Avelino Aller Gutiérrez, representado por la Procuradora señora Crespo Toral, contra don Froilán Atilano Fernández Prieto, don David Alonso Alonso, doña Margarita Olivera Perrotejo, don Juan Aller Alonso, doña Paula Alonso Fernández, mayores de edad y vecinos de Arcahueva, contra don Clemente Olivera Fernández, mayor de edad y vecino de Corbillos de la Sobarriba, contra don Javier de la Torre Fernández, mayor de edad y vecino de esta ciudad, y contra cualesquiera otras personas desconocidas e inciertas que pudieran resultar afectadas o tener interés legítimo en la declaración o constitución de servidumbre de paso permanente, sobre acción reivindicativa de servidumbre de paso permanente, habiéndose acordado citar a dichas personas desconocidas por el presente a fin de que comparezcan el próximo día treinta y uno de mayo y horas de las diez treinta en la Sala Audiencia de este Juzgado al correspondiente juicio verbal, debiendo comparecer con los medios de prueba de que intenten valerse y bajo los apercibimientos de que caso de no comparecer serán declarados en rebeldía procesal parándoles el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Las fincas objeto de autos son las siguientes:

A) N.º 1.033, del polígono 22 del tér-

miño de Arcahueja (León), en la zona o paraje denominado "La Cruceta-Las Eras", que linda: al Norte, con Paula Alonso y Clemente Olivera (núm. 1.034 y 1.035); al Sur, con Florentino Prieto, hoy del actor; al Este, con Juan Aller, núm. 1.027, y al Oeste, con Pedro de la Torre y Victorino Alonso, hoy de Javier de la Torre, núm. 1.045.

B) Número 1.032, del polígono 22, del término de Arcahueja (León), al paraje de "Las Eras-La Cruceta" de unos 995 metros cuadrados, que linda: al Norte, la 1.033, de Hilario Martínez Martínez, hoy del actor; al Sur, la 1.031 de Benedicta Alonso, hoy David Alonso y las núm. 1.030 y 1.029, hoy de Froilán Atilano Fernández; al Este, la 1.027 y 1.028 hoy de Juan Aller y Margarita Olivera, y al Oeste, la 1.045, hoy de Javier de la Torre.

Y para que tenga lugar lo acordado, sirviendo de citación a dichas personas desconocidas, expido y firmo el presente en León, a ocho de mayo de mil novecientos ochenta y nueve.—E/ María Dolores González Hernando.—El Secretario (ilegible).

4497 Núm. 2568—4.964 ptas.

Don Martiniano de Atilano Barreñada, Secretario del Juzgado de Distrito número tres de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio verbal civil a que luego se hace mención, recayó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, es como sigue:

"Sentencia: En León, a ocho de marzo de mil novecientos ochenta y nueve. Vistos por la Ilma. Sr. D. María Dolores González Hernando, Magistrado-Juez de Distrito n.º 3 de León, los presentes autos de juicio verbal civil número 5/85 seguidos a instancia de la entidad Industrias y Almacenes Pablos, S. A., representada por el Procurador D. Santiago González Varas, asistido del Letrado D. Julián Tejerina, contra la entidad Agrícola y Ganadera de Vallfogona, S. A., domiciliada en Vallfogona de Babalguer (Lérida), sobre reclamación de cantidad, y

Fallo: Que estimando como estimo la demanda formulada por la entidad Industrias y Almacenes Pablos, S. A., representada por el Procurador don Santiago González Varas, contra la entidad Agrícola Ganadera de Vallfogona, S. A., debo de condenar y condeno a la demandada a satisfacer a la actora la cantidad de 28.438 pesetas, intereses legales desde la interposición judicial, y los derivados de la aplicación del art. 921 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, imponiendo a la parte demandada las costas procesales. Contra la anterior sentencia podrán las partes interponer recurso de aplicación, para ante el Juzgado de Primera Ins-

tancia número cuatro de esta ciudad, dentro del plazo de tres días. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta primera instancia, y que será notificada al demandado rebelde en la forma prevenida por la Ley, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación al demandado en rebeldía y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido y firmo la presente en León, a veinticuatro de abril de mil novecientos ochenta y nueve.—Martiniiano de Atilano Barreñada.

4089 Núm. 2569—3 740 ptas.

Juzgado de lo Social número uno de León

Don José Rodríguez Quirós, Magistrado-Juez de lo Social número uno de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa número 40/89, seguida a instancia de Audelino González Aláez, contra Instalaciones, Mantenimiento y Construcciones, S. A., sobre cantidad, ha dictado la siguiente:

"Propuesta.—Secretario: Sr. Ruigómez Gómez.

Providencia. — Magistrado-Juez: Sr. Rodríguez Quirós.—En León, a veintisiete de abril de mil novecientos ochenta y nueve. — Por dada cuenta, y transcurrido el plazo concedido sin manifestación alguna, requirérase nuevamente a la demandada, para que en el improrrogable plazo de cinco días presente la liquidación de los salarios de tramitación adeudados al actor, con la advertencia de que caso de no hacerlo se le tendrá por conforme con la presentada por el actor. — Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndolas saber que contra la misma cabe recurso de reposición.—Lo dispone S. S.ª que acepta la anterior propuesta.—Doy fe.—Ante mi.

Firmada: José Rodríguez Quirós. J. Ruigómez Gómez.—Rubricados."

Así consta en su original al que me remito y para que le sirva de notificación y requerimiento en forma legal a la apremiada, Instalaciones, Mantenimiento y Construcciones, Sociedad Anónima, actualmente en paradero ignorado, expido la presente en León y fecha anterior.—José Rodríguez Quirós.—El Secretario (ilegible). 4048

Don José Rodríguez Quirós, Magistrado-Juez de lo Social número uno de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa número 43/89, seguida a instancia de Santiago Fernández Ramos y otros, contra Instalaciones,

Mantenimiento y Construcciones, Sociedad Anónima (Imyc), sobre cantidad, ha dictado la siguiente:

"Propuesta.—Secretario: Sr. Ruigómez Gómez.

Providencia. — Magistrado-Juez: Sr. Rodríguez Quirós.—En León, a veinticinco de abril de mil novecientos ochenta y nueve.

Por dada cuenta, y transcurrido el plazo concedido sin manifestación alguna, requirérase nuevamente a la demandada, para que en el improrrogable plazo de cinco días presente la liquidación de los salarios de tramitación adeudados al actor, con la advertencia de que caso de no hacerlo se le tendrá por conforme con la presentada por el actor.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndolas saber que contra la misma cabe recurso de reposición.

Lo dispone S. S.ª que acepta la anterior propuesta.—Doy fe.

Firmada: José Rodríguez Quirós. J. Ruigómez Gómez.—Rubricados."

Así consta en su original al que me remito y para que les sirva de notificación en forma legal a la apremiada, Instalaciones, Mantenimiento y Construcciones, S. A., actualmente en paradero ignorado, expido la presente en León a fecha anterior. José Rodríguez Quirós.—El Secretario (ilegible). 4049

Juzgado de lo Social número dos de León

León a dieciocho de abril de mil novecientos ochenta y nueve.

En los autos n.º 270/88, ejecución n.º 94/88, seguida a instancia de María Sol Díez Alvarez y 13, más, contra Industrias Rabadán, S. L. y otros, por cantidad, por el Ilmo. Sr. Magistrado Juez de lo Social del número tres de León y en funciones del número dos, D. José Luis Cabezas Esteban, se ha aceptado la siguiente:

Providencia: Juez Sr. Cabezas Esteban.—León, dieciocho de abril de mil novecientos ochenta y nueve.

Dada cuenta: visto el resultado de la subasta y de conformidad con el art. 33 y siguientes de la Ley de Arrendamientos Urbanos, hágase saber a los arrendadores las posturas respectivamente ofrecidas en la subasta, a fin de que si fuere de su interés, puedan ejecutar las acciones que a su derecho convenga y especialmente el derecho de tanteo, que podrá utilizar dentro del término de treinta días a partir de la notificación de esta providencia, siendo las posturas ofrecidas en la subasta, las siguientes:

Por el derecho de traspaso del local en c/ La Vecilla, n.º 3, de León,

se ha ofrecido por los actores la suma de 666.668 ptas.

Por el derecho de traspaso del local en León, c/ Martín Sarmiento, núm. 1, se ha ofrecido por los actores la cantidad de 1.200.000 ptas.

Por el derecho de traspaso del local en c/ León XIII, n.º 2, de León, se ha ofrecido por los actores la suma de 1.333.334 ptas.

Por el derecho de traspaso del local sito en León, Avda. de Madrid, 213, se ha ofrecido por los actores la suma de 1.266.667 ptas.

Por el derecho de traspaso del local sito en Valencia de Don Juan, c/ El Salvador, se ha ofrecido por D.ª M.ª Luz Ramos Martínez 1.001.000 pesetas.

Por el derecho de traspaso del local sito en León, c/ Esla, se ha ofrecido por D. Miguel Angel Pérez Hidalgo la cantidad de 760.000 ptas.

Notifíquese esta resolución a las partes y arrendadores, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición en el plazo de tres días. Así se acuerda por esta resolución que propongo a S. S.ª. Doy fe. Conforme: El Juez Social número dos.—El Secretario Judicial, Firmado: José Luis Cabezas Esteban.—Luis Pérez Corral.

Y para que así conste y sirva de notificación en legal forma a la empresa Indust. Rabadán, S. L., y Sucedores I. Rabadán, S. A., que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente en el lugar y fecha anteriores.—El Secretario Judicial.

3851

**

En León, a 21 de abril de mil novecientos ochenta y nueve.

Cédula de notificación

En ejecución contenciosa número 168/88, dimanante de los autos número 569/88, seguidos a instancia de doña María Concepción Arias Márquez y Manuela Fdez. contra la empresa Pulimentos y Limpiezas, S. A., en reclamación de cantidad, por el Ilmo. Sr. D. José Luis Cabezas Esteban Magistrado-Juez de lo Social núm. dos de los de León y su provincia, se ha aceptado la siguiente:

En León, a veintiuno de abril de mil novecientos ochenta y nueve.

Don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado Juez de lo Social número dos de los de León y su provincia, ha anunciado el siguiente:

AUTO

I. Antecedentes

1.—Que formulada demanda por María Concepción Arias Márquez y otra contra Pulimentos y Limpiezas, S. A., en reclamación de cantidad, y hallándose los presentes autos número 569/88 en trámite de ejecución

número 168/88, se decretó el embargo de bienes propiedad de la ejecutada, sin que se encontrase alguno sobre el que se pudiese hacer traba, por lo que se practicaron las necesarias averiguaciones con resultado negativo y habiéndose dado traslado al Fondo de Garantía Salarial, por término de treinta días, para que aportase datos de bienes libres de la ejecutada, ha transcurrido el mencionado plazo sin haberlo realizado.

2.—Que en la tramitación de esta ejecución se han observado las prescripciones legales.

II. Fundamentos de derecho

Que acreditada en autos, a medio de prueba practicada, la carencia total de bienes, propiedad de la ejecutada, sobre los que trabar embargo para hacer efectivas las responsabilidades derivadas de los presentes autos, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 204 de la Ley de Procedimiento Laboral, procede, en consecuencia, declarar insolvente provisional a la empresa condenada en las presentes actuaciones, por no encontrarse bienes suficientes en los que hacer traba y embargo, sin perjuicio de proceder contra la misma si en su día fueran hallados.

III. Declaro

Insolvente provisional, por ahora y sin perjuicio y a los efectos de esta ejecución a Pulimentos y Limpiezas, S. A., por la cantidad de 382.207 pesetas de principal y la de 100.000 pesetas de costas calculadas provisionalmente. Notifíquese la presente resolución a las partes actora, ejecutada y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que contra este auto cabe recurso de reposición, y hecho, procedase al cierre y archivo de las actuaciones.

Firmado: José Luis Cabezas Esteban.

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma, expido la presente en León y fecha anterior, como notificación a Pulimentos y Limpiezas, S. A. — El Secretario (ilegible). 3879

Juzgado de lo Social de Ponferrada

D. José-Manuel Martínez Illade, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social de Ponferrada.

Hace saber: Que en los autos número 859/88, sobre silicosis, seguidos en este Juzgado, ha recaído la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, es literalmente como sigue:

“Sentencia número 314/89. — En nombre del Rey.—En la ciudad de Ponferrada, a catorce de abril de mil

novecientos ochenta y nueve.—Vistos por S. S.ª Ilma. el Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social de Ponferrada, don José-Manuel Martínez Illade; los presentes autos sobre invalidez derivada de enfermedad profesional por silicosis, en los que ha sido demandante don Gerardo Touceda Pena y demandados Minas Josefita, S. L., Mutua General e INSS y Tesorería; habiéndose dictado la presente resolución, en base a los siguientes,

Fallo: Que desestimando la demanda, debo absolver y absuelvo a los demandados de las pretensiones ejercidas contra ellos en este pleito. Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de casación ante el Tribunal Supremo, el cual podrán interponer en el plazo de diez días.—Por esta mi sentencia que será publicada, lo pronuncio, mando y firmo.”

Lo anteriormente inserto, resulta de su original a que me he referido y me remito. Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a la demandada Minas Josefita, S. L., y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido y firmo la presente en Ponferrada, a diecinueve de abril de mil novecientos ochenta y nueve. — El Magistrado-Juez, José Manuel Martínez Illade. La Secretaria (ilegible). 3855

Anuncio particular

Comunidad de Regantes DEL CAÑO DEL PUERTO

Castrocalbón

CONVOCATORIA

Se convoca a todos los partícipes de la Comunidad de Regantes del “Caño del Puerto” de Castrocalbón, a la Junta General extraordinaria que tendrá lugar en los bajos del Ayuntamiento de Castrocalbón el día 31 de mayo del corriente año a las 21.30 en primera convocatoria y caso de no reunirse número suficiente de partícipes, a las 22 horas en segunda, al objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.º—Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.

2.º—Reforma de las Ordenanzas en alguno de sus artículos.

3.º—Toma de acuerdo sobre lo tratado en Concejo Público por la mayoría de los partícipes sobre las obras que se pretenden realizar.

Lo que se hace público para conocimiento de todos los partícipes.

Castrocalbón, 8 de mayo de 1989. El Presidente (ilegible).

4496

Núm. 2570—1.904 ptas.